

NOTIACIF

**Constitución de una Red y Centro de Apoyo Sectorial Profesional
Número 33 - Bogotá D. C. Diciembre de 2007 Enero de 2008**

DESARROLLO FORESTAL EN COLOMBIA: BALANCES 2007 Y PERSPECTIVAS 2008

IMPLICACIONES Y ALTERNATIVAS ANTE EL FALLO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL EN CONTRA DE LA LEY GENERAL FORESTAL

EDITORIAL

El Fallo de la Corte Constitucional en contra de la Ley General Forestal, obliga a plantear un plan B a fin de mantener las garantías jurídicas a las inversiones y el ordenamiento institucional, que entre otros aspectos, estaban plenamente establecidos en la Ley 1021 y que como se aprecia en la temática desarrollada en el presente NOTIACIF, estaban a la orden del día en materia de reglamentación e implementación.

Sin necesidad de analizar las causales para el fallo de la Corte, se evidencia un alto grado de desconocimiento real del contenido de la Ley y por consiguiente interpretaciones que no corresponden al espíritu de la misma.

En primer lugar, deberá reglamentarse la Consulta Previa, porque son muchas las normas que han sido expedidas en diferentes sectores y que afectarían los intereses de las comunidades. Además la Ley 1021 en el numeral 10 del Artículo 2, establecía claramente el respeto a las decisiones de las comunidades al amparo de las leyes 70 de 1993 y 21 de 1991 para las comunidades afrodescendientes e indígenas respectivamente, a efectos de las decisiones en materia forestal, lo cual obviaría en cierto modo la Consulta Previa, sin embargo se realizaron diversos eventos de difusión y consulta. De otra parte, la Ley General Forestal para nada tiene que ver con aspectos de tenencia de la tierra para afirmar, que en su marco se daba la oportunidad de la legalización de tierras por parte de los paramilitares; y como un tercer elemento, que al parecer de la Corte y de la Contraloría se permitiría la explotación desbordada de los bosques naturales. También es preciso destacar que la ley en el parágrafo 1 del Artículo 20 establece “No se podrá efectuar la eliminación de bosques naturales con fines de actividades agropecuarias ni establecimiento de plantaciones forestales...”, luego se está evitando el cambio al uso del suelo bajo bosques naturales, para garantizar la existencia de los mismos y su manejo silvicultural adecuado.

NOTIACIF BALANCES 2007 Y PERSPECTIVAS 2008

De todas maneras, es necesario revisar las implicaciones del fallo, en relación con los costos que demandará volver atrás una norma, a 20 meses de haber sido sancionada y que en el proceso de reglamentación e implementación, ha conllevado ajustes institucionales y transferencia de competencias en los ordenes nacional y regional, así como la puesta en marcha de proyectos de desarrollo que ahora les cambiarán las reglas juego y pueden desmotivar el auge y las expectativas de inversión.

El presente NOTIACIF, presenta la situación del sector forestal a manera de balance al cierre de 2007, con base en el Debate realizado en la Comisión Quinta del Senado de la República el 5 de diciembre de 2007 y las perspectivas en el 2008, que como pueden apreciar, tendrá significativas implicaciones con el fallo emitido por la Corte en contra de la Ley.

Al igual que se hizo con la difusión previa al debate de diciembre, con el ánimo de motivar la participación activa de los profesionales y demás actores del sector, esperamos que una lectura juiciosa de la información presentada en este documento, sirva para fortalecer con sus propuestas, las posibles alternativas para que las implicaciones de la decisión con respecto a la ley, sean mínimas y favorezcan el desarrollo del sector y el interés nacional.

ALBERTO LEGUÍZAMO BARBOSA
Presidente Junta Directiva ACIF

**DEBATE SOBRE EL SECTOR FORESTAL
EN LA COMISION QUINTA DEL SENADO EL 5 DE DICIEMBRE DE 2007**

**I. APARTES DE LA SITUACIÓN DEL SECTOR DE LA PRESENTACIÓN DEL
SENADOR MANUEL GUILLERMO MORA**

A continuación se hace una transcripción del marco presentado por el Senador citante, de la cual se ha excluido información que fue presentada en las respuestas de los Ministerios a fin de evitar duplicación de la misma.

**Colombia: Exportaciones, Importaciones y Balanza Comercial de la Cadena Forestal Madera
(US\$):**

COMERCIO FORESTLA	2004	2005	2006
Exportaciones	61.613	76.530	89.336
Importaciones	45.244	62.245	82.208
Balanza Comercial	16.369	14.285	7.128

(La presentación contiene desagregado por diferentes productos y desde el años 2000, suministrada por el DANE.)

Limitantes del Sector Forestal

Se identifican y analizan los limitantes en los siguientes elementos:

- Competencia con otras alternativas de inversión.
- Baja inversión extranjera
- Recursos presupuestales
- Distorsiones del mercado
- Falta de vocación y cultura forestal
- Informalidad
- Investigación, transferencia de tecnología (paquetes tecnológicos)
- Baja productividad de la madera
- Calidad del material de propagación
- Faltan sistemas de información y comunicación
- Insuficientes incentivos
- Desempleo
- Infraestructura
- Actitud de los inversionistas
- Aspectos legales
- Institucionalidad y coordinación
- Falta mayor promoción sobre las ventajas del sector
- Modalidades de líneas de crédito

Todo lo anterior se refleja en un modesto crecimiento del sector.

Metas Colombia 2019

- Implementar estrategias, acciones y mecanismos para la prevención, recuperación de procesos de degradación de tierras.
- Mantener la cobertura de bosque del país.
- Garantizar la conservación in situ de la biodiversidad
- Reducir la vulnerabilidad de la oferta hídrica y garantizar la oferta de agua para todas las poblaciones del país.

Meta	Situación actual	Situación 2010	Situación 2019
Alcanzar las tasas promedio de reforestación protectora – productora de 40.000 has. anuales	15.777 has. reforestadas anualmente	30.000 has. reforestadas anualmente	40.000 has. reforestadas anualmente
Alcanzar 1.500.000 has. de bosque natural bajo manejo sostenible y 500.000 certificadas	Proyectos en marcha en cerca de 1.000.000 de has. hay criterios e indicadores para ordenación	500.000 has. con planes de ordenación y manejo. 200.000 has. certificadas	1.500.000 has. con planes de ordenación y manejo. 500.000 has. certificadas
Incrementar la oferta forestal productiva y apoyar la conformación de empresas forestales	145.000 has. de plantaciones forestales	400.000 has. de plantaciones forestales productivas.	1.200.000 has. de plantaciones forestales productivas.

Fuente: IDEAM. Plan Nacional de Desarrollo Forestal; cálculos DNP-DDUPA- GPADES Y MAVDT.

Evaluación del Acuerdo de Competitividad del Sector Forestal

- Avance promedio de los programas: 72.4%
- Los mayores avances en mecanismos de seguimiento y evaluación del acuerdo (92%) y Socialización (88%)
- Los menores avances en aprovechamiento sostenible de bosques naturales 61%, ampliación de la oferta forestal maderable y de servicios maderables 68%

Inversión Extranjera en el Sector Forestal

- Chile: compra de 15.000 has. por \$20.000 millones; proyecta comprar otras 15.000 y siembras por 100.000 millones.
- Perspectivas de otras empresas: 20.000 has y compra de planta de procesos:120.000 millones.
- Fondos de inversiones internacionales: 100.000 millones.

Plan Nacional de Desarrollo “Estado Comunitario Desarrollo para Todos”

Aspectos Forestales

- Fondo de Inversión Forestal para el establecimiento y aprovechamiento de plantaciones
- Recursos FINAGRO para reforestación comercial: 40.000 has. teca, melina, acacia, eucalipto en los próximos cinco años.
- Liberación de 500.000 toneladas de oxígeno y captación de 864.000 toneladas de CO2 anualmente.
- Mayores recursos para el CIF.
- Con recursos de cooperación técnica y financiera internacional, inversiones privadas y CIF, se pasa de 218.284 ha. en 2006 359.987 en 2010.
- Eficiencia Institucional: modernización del Banco Agrario, BNA y procedimientos operativos de FINAGRO.

Instrumentos de Política Forestal

- Programa Agro Ingreso Seguro – AIS
- Certificado de Incentivo Forestal
- Programas especiales de fomento: Fondo de Inversiones Forestales, Programa Forestal FEDERACAFE – MIDAS – MADR
- Programa Forestal Río Magdalena KFW
- Ley Forestal y Decreto Reglamentario 2300 de 2006.

Apoyo a los Ingenieros Forestales y Carreras Afines: Problemas

- Pocos profesionales integrados en formas asociativas
- Faltan programas de maestrías y doctorados
- Incentivos a los profesionales
- Ley 1021 y su decreto reglamentario 2300 de 2006 la cual obliga a la asistencia técnica de los profesionales de Ingeniería Forestal y Profesiones Afines, falta reglamentar.

Incentivos para un inversionista en el sector forestal

- Exención del pago de renta por actividad forestal
- Para inversionistas pequeños el CIF; si e material introducido 50% y si es nativo el 75% en establecimiento y 50% del valor de mantenimiento por 5 años.
- Crédito mediante el programa Agro Ingreso Seguro
- Si son inversiones provenientes de otros sectores, la inversión es descontable del valor de renta hasta un 20%

Fondo de Capital de Riesgo

- Fondo de capital privado,
- Reglamentado por el decreto 2165 del Ministerio de Hacienda de junio de 2007
- No está preestablecido ningún departamento
- Cualquier empresa con solidez financiera y experiencia con proyecto con paquete tecnológico comprobado puede presentar al Comité de Inversiones del Fondo.
- Gobierno Co-inversionista de Fondos de Pensiones
- Inversión 50 millones de US.
- Meta 40.000 has.
- Incremento del 20% de la superficie plantada.

Incentivos y Estímulos Tributarios y Arancelarios para el Sector Forestal

Incentivos y beneficios tributarios para inversiones y cosecha forestales

- Artículo 18 de la Ley 788 de 2002: establece que será renta exenta de impuesto la generada por el aprovechamiento de nuevas plantaciones forestales y la generada por aserríos vinculados a tales plantaciones.
- Artículo 31 de la ley 812 de 2003: permite descontar del monto del impuesto sobre la renta hasta el 30% de la inversión certificada por las CARs, siempre y cuando no exceda el 20% del impuesto básico de la renta determinado para el respectivo año gravable

- Artículo 83 del Estatuto Tributario: permite presumir que hasta el 80% del ingreso de venta de productos de plantaciones corresponde a los costos y deducciones inherentes a su explotación.
- Artículo 157 Estatuto Tributario: permite deducir de la renta el valor de las inversiones realizadas en nuevas plantaciones de reforestación o en empresas especializadas (hasta el 10% de la renta gravable)
- Artículo 34 de la ley 1021 de 2006: establece que los volúmenes aprovechables de las plantaciones forestales se pueden utilizar como garantías real en transacciones crediticias y otras operaciones financieras.

Beneficios Arancelarios para el Sector Forestal

En el marco de los acuerdos con Estados Unidos y los países latinoamericanos tenemos acceso inmediato e ilimitado en estos productos madereros:

- Comunidad Andina de Naciones (CAN): Bolivia, Perú y Ecuador; Acuerdo Colombia – Chile y TLC EEUU: leña, carbón vegetal, tableros de madera, madera contrachapada y chapada, madera en bloques, carpintería para construcción, todas las manufacturas de madera.

Portafolio de Proyectos (MDL) Mecanismos de Desarrollo Limpio

- Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – oficina de Cambio Climático
- 2 clases de proyectos: reducción de emisión de gases efecto invernadero y absorción de gases
- 10 proyectos forestales en trámite
- Procuencia Manizales
- Cenicafé y empresas reforestadoras (estudio para 8 especies forestales y su capacidad de captura).
- Proyecto Orinoquia alta colombiana.

RECOMENDACIONES

- Formación de cultura forestal en el país.
- Terminar el proceso de reglamentación forestal.
- Incluir el tema forestal en los planes de desarrollo departamentales y municipales: cabildos verdes, conservación de microcuencas, cátedra educativa, Adelantar ejercicios de evaluación y ajustes en los acuerdos regionales y nacionales de la cadena productiva forestal.
- Terminar la zonificación en todos los departamentos del país de las áreas para ejecutar plantaciones con fines industriales.
- Fortalecer las zonas con potencial forestal en el país, programas masivos con respaldo presupuestal que incentiven la ampliación de la oferta forestal productivas con componentes de investigación, adecuación y modernización de viveros y establecimiento de plantaciones con fines industriales.
- Funcionamiento del Consejo Nacional Forestal y divulgación de las decisiones tomadas.
- Articulación con los integrantes del SINA.
- Aprobación por parte de la Gerencia General del ICA de la resolución sobre viveros forestales que está en trámite.
- Adelantar evaluaciones de impacto sobre investigaciones forestales

- Plan de investigación forestal.
- Agenda prospectiva de investigación.
- Aprovechar oportunidades de los TLC.
- Implementar en universidades maestrías y doctorados en forestal.
- Utilizar diferentes modalidades de Agro Ingreso Seguro: mayor divulgación en Alcaldías, Centros Provinciales de Gestión.
- Coordinación de actividades con las Corporaciones Autónomas Regionales.
- Un nuevo modelo de financiación del sector: líneas de crédito con plazos mayores, posibilidad de pagos con el CIF, intereses del DTF – 5, cinco años de gracia para capital e intereses, de acuerdo con las políticas de la ley forestal.
- Asesorar y fortalecer financieramente la conformación y modernización de empresas en el sector.
- Programa agresivo de exportaciones.
- Crédito: reformar las líneas de crédito existentes
- Socializar el programa de Agro Ingreso Seguro con sus componentes para el sector forestal, información oportuna de cupos aprobados para las regiones.
- Fortalecer la estructura de las cadenas productivas existentes en el país y descentralizar las funciones para control del proceso forestal.
- Crear fondos de reforestación en los departamentos con potencial forestal que incluyan también actividades de investigación y transferencia.
- Incluir dentro de las actividades de la Bolsa Agropecuaria la Titularización de Plantaciones Forestales.
- Establecer instrumentos de seguros para el sector forestal.
- Otorgar al ICA la infraestructura, recursos humanos y presupuestales para cumplir adecuadamente sus responsabilidades en el sector forestal.
- Fortalecer el presupuesto para la investigación, mediante nuevas convocatorias.
- Agilizar los trámites del CIF, que se consideren como fuente de pago y garantía.
- Estudiar la posibilidad de acceso simultáneo al ICR y CIF.

PLAN DE CHOQUE A MARZO 31 DE 2008

- Resolución del ICA sobre viveros
- Firma de Decretos de Reglamentación Forestal
- Inclusión del tema forestal en planes de desarrollo departamentales y municipales.
- Reformas a líneas de crédito
- Funcionamiento Consejo Nacional Forestal.
- Socialización de Incentivos y estímulos tributarios.
- Plan de Investigación y actualización del Plan de Desarrollo Forestal.
- Fondo de Capital de Riesgo.

II. PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE EL SECTOR FORESTAL – COMISIÓN QUINTA SENADO DE LA REPÚBLICA DICIEMBRE 5 DE 2007

Los siguientes son los aspectos centrales del debate de acuerdo con la proposición No. 16, presentada por el Honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo aprobada por los asistentes a la sesión del martes 2 de octubre de 2007.

II.1 GENERALIDADES

1. ¿Como ha evolucionado el PIB de la silvicultura y extracción de madera del año 2000 al 2006?

Responde Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR.

El PIB de los productos de silvicultura y extracción de madera ha crecido a una tasa promedio anual de 0,91% entre el 2000 y el 2006 y representa en promedio el 1,24% del PIB del sector Agropecuario.

PRODUCTO INTERNO BRUTO AGROPECUARIO Sin Ilícitos (Precios Constantes 1994)	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007 I SEMESTRE
AGROPECUARIO, SILVICULTURA, CAZA Y PESCA	4,12	0,86	2,44	3,84	2,51	1,83	2,97	3
Productos de silvicultura y extracción de madera								
Variación (%) Anual	4,31	-2,36	0,51	0,62	1,5	0,53	1,25	2,88
Participación (%) en el Agropecuario	1,33	1,29	1,26	1,22	1,21	1,2	1,18	1,2

Fuente: DANE

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - Dirección de Política Sectorial - Grupo de Sistemas de Información.

2. ¿Qué especies se han estudiado que permitan definir hacer un desarrollo forestal competitivo en Colombia?

Responde MADR.

Este Ministerio a través de la Corporación Nacional de Investigación y Fomento Forestal adelanta un programa de investigación que involucra actividades en materia de semillas forestales y de mejoramiento genético. Producto de este trabajo se cuenta con un Banco Nacional de Semillas en CONIF y los protocolos del comportamiento de las semillas para 20 especies forestales utilizadas en programas de reforestación.

Adicionalmente, se avanzó en la implementación de huertos semilleros, clónales y ensayos de progenie para las especies forestales: Roble (*Tabebuia rosea*), Nogal cafetero (*Cordia alliodora*) y Teca (*Tectona grandis*).

3. ¿Qué especies autóctonas e introducidas tienen el paquete tecnológico completo y actualizado que permita asegurar que las inversiones que se proyecten en el desarrollo forestal dispongan de este apoyo para el inversionista?

Responde MADR

A continuación se presenta una relación de las especies forestales autóctonas e introducidas que disponen de información tecnológica para su promoción a nivel nacional relacionadas por piso climático.

**LISTA DE ESPECIES FORESTALES CON POTENCIAL DE REFORESTACION EN
DIFERENTES PISOS CLIMATICOS Y NIVEL TECNOLÓGICO**

PISO CLIMATICO	TIPO DE ESPECIE	NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN	NIVEL TECNOLÓGICO	PRODUCCION DE MADERA	USOS	FORMACION ECOLOGICA
FRIO	INTRODUCIDAS	<i>Cupressus lusitanica</i>	Ciprés	4	X	M- P	bmh-MB; bh-M; 2000 - 2800 msnm
		<i>Acacia melanoxylon</i> R. Brown.	Acacia Japonesa	3	X	SP - OR - M	bmh-PM; bmh-MB; bh-MB; 1700 - 3000 msnm
		<i>Alnus acuminata</i> Knuth	Aliso	3	X	M - SP	bh-MB; bh-M 2000 - 2800 msnm
		<i>Eucalyptus globulus</i>	Ecualipto	5	X	M - P - SP	bmh-MB; bh-MB; bs-MB 2000 - 2800 msnm
		<i>Pinus patula</i>	Pino candelabro	5	X	M - P - OR	bmh-MB; bh-MB; bs-MB 2000 - 2800 msnm
	NATIVAS	<i>Cedrela montana</i> Moritz ex Turcz	Cedro de altura	2	X	M - P	bmh-PM; bmh-MB; bh-MB 1700 - 3000 msnm
		<i>Podocarpus oleifolius</i> D. Don & Lambert	Pino Colombiano	2		P - AF - ME - OR	bh-Pm; bmh-PM; bmh-MB; bh-MB; bs-MB 1000 - 2800 msnm
		<i>Quercus humboldtii</i> Bonpland	Roble	2		L - OR - P	bmh-MB; bh-MB; bs-MB 2400 - 3500 msnm
	MEDIO	INTRODUCIDAS	<i>Eucalyptus grandis</i>	Ecualipto	5	X	M - AF
<i>Pinus oocarpa</i>			Pino oocarpa	4	X	M - P	bs-M; bms-T; bh-T; bs-T 300 - 1200 msnm
<i>Pinus tecunumanii</i>			Pino	4	X	M	bs-M; bh-T; bs-T 300 - 1500 msnm
NATIVAS		<i>Leucaena leucocephala</i> (Lam.) de Wit.	Leucaena	5	x	AF - P - SP - L	bs-T; bh-T; bh- PM; bmh-PM 0 - 1300 msnm
		<i>Cordia alliodora</i> (Ruíz &	Nogal cafetero	3	X	M; AF; P	bs-T; bh-PM ; bmh-PM 0 - 1400 msnm

		Pavón) Oken					
		<i>Guadua angustifolia</i> Kunth	Guadua	4	X	P - AF - SP - M - ME	bs-T; bh-PM; bhm-PM; 0 - 1600 msnm
		<i>Tabebuia rosea</i> (Bertold.) D.C.	Ocobo	3	X	P - M - OR	bh-T; bh-PM; bhm-PM 0- 1800 msnm
CALIDO	INTRODUCIDAS	<i>Gmelina arborea</i>	Melina	5	X	M - AF - P - ME	bs-T; bhm-T 0- 1200 msnm
		<i>Acacia mangium</i>	Acacia	3	X	M - SP	bs-T; bh-T 0- 1000 msnm
		<i>Eucalyptus pellita</i>	Eucalipto	4	X	M - SP	bs-T; 0- 1000 msnm
		<i>Eucalyptus tereticornis</i>	Eucalipto	4	X	M	bs-T; bh-T; 0- 700 msnm
		<i>Pinus caribaea</i>	Pino Caribe	4	X	M - SP	bh-T; bs-PM; bhm-PM ; bh-PM 0- 1300
		<i>Tectona grandis</i>	Teca	4	X	M - AF - P	bh-T; bs-T; bhm-PM 0- 1300 msnm
	NATIVAS	<i>Cedrela odorata</i>	Cedro	3	X	M - SP; L	bs-T; bh-T; bh-PM; bhm-PM o - 1200 msnm
		<i>Pochota quinata</i>	Ceiba roja	4	X	M - AF	bh-T; bhm-T 0 - 1000 msnm
		<i>Swietenia macrophylla</i> King	Caoba	2		SP - OR - L	bs-T; bh-PM; 200 - 1200 msnm
		<i>Hevea brasiliensis</i>	Caucho	3	M	SP- OR	bs-T; bh-T; 0 - 1300 msnm

**FUENTE: CORPORACION NACIONAL DE INVESTIGACION Y FOMENTO FORESTAL - CONIF
NIVEL DE CONOCIMIENTO SILVICULTURAL**

5 : Muy Bueno	La especie posee conocimientos sólidos para su cultivo que garantizan el éxito de las inversiones
4 : Bueno	La especie posee conocimientos adecuados para el establecimiento de plantaciones pero carece de algunos para garantizar las inversiones
3 : Regular	La especie posee algunos conocimientos pero para garantizar las inversiones requiere de investigaciones específicas al sitio
2: Bajo	La especie posee muy limitados conocimientos de su silvicultura que limitan el éxito de las inversiones
1: Escaso	La especie no posee los conocimientos mínimos para emprender plantaciones exitosas requiriendo de investigaciones de apoyo

4. ¿Cómo ha sido la evolución en los últimos 5 años de las áreas sembradas, producción, rendimiento, rentabilidad, generación de empleo en forestales en Colombia?

Responde MADR

En los últimos cinco años, el área sembrada de plantaciones forestales aumentó en 95.457 hectáreas al pasar de 174.846 hectáreas en 2002 a 270.303 en 2007, lo que equivale a una tasa de crecimiento promedio anual de 9,1%. Este incremento se explica fundamentalmente por el crecimiento del área sembrada en Caucho y el surgimiento de proyectos nuevos como el Silvopastoril del Cesar.

AREA SEMBRADA (has)	2002	2003	2004	2005	2006
CAUCHO	6.787	8.727	12.192	15.244	20.783
REFORESTACIÓN COMERCIAL	168.059	175.196	189.713	200.703	209.284
PROYECTO SILVOPASTORIL DEL CESAR	0	0	3.000	6.312	9.000
SUBTOTAL FORESTAL	174.846	183.923	204.905	222.259	239.067

Elaboró: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - Dirección de Política Sectorial - Grupo de Sistemas de Información.

Las plantaciones forestales, en el año 2006, generaron 19.798 empleos permanentes de los cuales 2.145 correspondieron a actividades de establecimiento y 17.653 a las actividades de mantenimiento. Entre 2002 y 2006 se generaron 85.549 empleos directos entre las actividades de caucho, reforestación comercial y el proyecto silvopastoril del Cesar..

EMPLEO GENERADO	LINEA BASE 2002	2003	2004	2005	2006
CAUCHO	485	873	1316	1481	2.196
REFORESTACIÓN COMERCIAL	12.000	15.885	16.142	16.298	16.480
PROYECTO SILVOPASTORIL DEL CESAR	-	0	750	964	1.123
SUBTOTAL FORESTAL	12.485	16.758	17.765	18.743	19.798

Elaboró: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - Dirección de Política Sectorial - Grupo de Sistemas de Información

5. ¿Cuál es el potencial por hectáreas y ubicación geográfica de desarrollo del sector en Colombia?

Responde MADR

A nivel nacional, se cuenta con un potencial de 24.48 millones de hectáreas potenciales para desarrollar proyectos de reforestación, de las cuales 4.5 millones no presentan restricciones de suelos de ninguna clase.

Las regiones de mayor potencial para el desarrollo de plantaciones forestales son: Magdalena Bajo, Orinoquía, Córdoba, Antioquia y Caldas.

6. ¿Cuáles son los argumentos principales y los incentivos en forma integral con que se puede motivar a los colombianos a invertir en el negocio forestal?

Responde el Ministerio de Agricultura

Un inversionista del sector forestal tiene las siguientes facilidades:

1. En el caso de inversiones provenientes de otros sectores, la inversión es descontable de la renta que se debe pagar hasta en un 20% del valor de la renta.
2. Adicionalmente un inversionista esta exento del pago de renta por la actividad forestal.
3. Si el inversionista es pequeño puede acceder al CIF, que le permite recuperar el 50% o el 75% del valor de la inversión, dependiendo si es introducida o nativa, y el 50% del valor del mantenimiento, por 5 años.
4. Si el inversionista, quisiera acceder a crédito también podría acceder al programa Agro Ingreso Seguro.

7. ¿Política de conservación y preservación de cuencas?

Responde Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial MAVDT

La política de conservación y preservación de cuencas de conformidad con la Ley 99 de 1993 es función del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Para la conservación y preservación de cuencas hidrográficas en el país, el Gobierno nacional en el año 1996, elaboró los Lineamientos de Políticas para el Manejo Integral del Agua, que tiene como objetivo general manejar la oferta nacional del agua sosteniblemente, para atender los requerimientos sociales y económicos del desarrollo en términos de cantidad, calidad y distribución espacial y temporal.

Adicionalmente el Gobierno Nacional a través del hoy Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, emitió los decretos 1729 y 1604 de 2002. El primero se relaciona con la elaboración de los planes de ordenación de cuencas hidrográficas (POMC) por parte de las autoridades ambientales regionales. El segundo se relaciona con la formulación de los Planes de Ordenación en las cuencas compartidas a través de la Comisión Conjunta, la cual se conforma por los directores de las Corporaciones con jurisdicción en la Cuenca, los Directores de las Unidades Ambientales Urbanas y si aplica, el Director de la Territorial de la Unidad Administrativa de Parques Nacionales Naturales según corresponda.

De igual manera, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1729 de 2002, el IDEAM elaboró: 1) Los criterios para la priorización de cuencas hidrográficas, los cuales permiten a las Autoridades Ambientales Regionales definir las cuencas prioritarias en su jurisdicción, y 2) La Guía Técnica para formulación de Planes de Ordenación y Manejo de las Cuencas, en la cual se presenta el marco metodológico para elaboración de los POMC por parte de las Autoridades Ambientales competentes.

La protección de cuencas para el período de Gobierno 2006 – 2010, se adelantará teniendo como base la gestión integrada del recurso hídrico a través de la estrategia “Ordenamiento y planificación para la conservación del recurso”, la que establece que se continuará fortaleciendo los procesos de ordenación desde su formulación donde no han iniciado, hasta su aplicación en donde ya se cuenta con Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas, con especial énfasis en las capitales de departamento y municipios con poblaciones mayores de 50.000 habitantes que presenten índices de escasez de agua entre media y alta.

II.2. FINANCIACIÓN

8. ¿Desde el año 2000 a la fecha cuales han sido los montos de crédito asignados al sector forestal en el país y cual es la meta de colocación para el año 2007? Favor discriminar por tipo de productor.

Responde MADR

Los créditos otorgados para el sector forestal por tipo de productor son los siguientes:

CREDITOS OTORGADOS SECTOR FORESTAL POR TIPO DE PRODUCTOR CANTIDAD Y VALOR POR AÑO (\$ Millones de pesos)																		
TIPO DE PRODUCTO	2000		2001		2002		2003		2004		2005		2006		2007		TOTALES	
	Q	VALOR	Q	VALOR	Q	VALOR	Q	VALOR	Q	VALOR	Q	VALOR	Q	VALOR	Q	VALOR	Q	VALOR
GRANDE															1	517	1	517
MEDIANO							3	101	8	3434	9	467	10	320	34	3179	64	7501
OTRO	3	191	8	287	1	61	4	341	1	120							17	1000
AGREMIACIONES PEQUEÑOS															1	351	1	351
PEQUEÑO	3	11	2	9	1	3	3	14	5	27	8	32	3	10	22	75	47	181
TOTAL	6	202	10	296	2	64	10	456	14	3581	17	499	13	330	58	4122	130	9550

Fuente: FINAGRO

De acuerdo al comportamiento del crédito, esperamos colocar en el año 2007 alrededor de \$5.208 millones.

9. ¿Qué facilidades tiene el inversionista que le permita acceder fácilmente a recursos FINAGRO para el establecimiento de plantaciones?

Responde MADR.

Los inversionistas tienen las siguientes facilidades para acceder a los recursos de FINAGRO:

- En el caso de inversiones provenientes de otros sectores, la inversión es descontable del valor de la renta que se debe pagar hasta en un 20%.
- Adicionalmente un inversionista está exento del pago de renta por la actividad forestal.

c. Si el inversionista es pequeño puede acceder al CIF, que le permite recuperar el 50% o el 75% del valor de la inversión, dependiendo si la plantación es introducida o nativa, y el 50% del valor del mantenimiento.

d. Si el inversionista quisiera acceder a crédito también podría acceder a los apoyos que establecidos en el programa Agro Ingreso Seguro - AIS.

10. ¿Por qué no se ha continuado el modelo de desarrollo de plantaciones forestales con la cofinanciación de FINAGRO?

Responde MADR.

La inversión que FINAGRO ha realizado ha continuado sobre la base que el monto máximo asignado llega a los \$30.000 millones. No obstante, el modelo FINAGRO inspiró la creación de un fondo de capital privado forestal donde el Gobierno Nacional es co-inversionista de los fondos de pensiones colombianos, en una inversión que se espera alcance los USD 50 millones y democratice la tenencia de plantaciones forestales en más de 4 millones de colombianos que invertirán a través de los fondos de pensiones, como sucede en todo el mundo. Este fondo plantará más de 40.000 hectáreas, es decir, cuatro veces más la inversión de FINAGRO y un aumento del 20% de la superficie actualmente plantada en el país.

11. ¿Cuál ha sido la evolución en los últimos 5 años del Certificado de Incentivo Forestal en Colombia? ¿En el 2007 que % de ejecución y montos colocados?

Responde MADR.

Durante el periodo comprendido entre el 2003 y el 2007 se han asignado recursos al Certificado de Incentivo Forestal por un monto de \$59.100 millones.

En el periodo 2003 – 2006, se incremento la base forestal de plantaciones comerciales en 34.331 hectáreas y se estima que con los recursos CIF del 2007 se sembrarán 16.191 nuevas hectáreas de plantaciones comerciales.

PRESUPUESTO CIF 2003-2007		
AÑO	PRESUPUESTO (\$ MILLONES)	AREA SEMBRADA
2003	5.000	7.137
2004	8.000	6.858
2005	6.500	11.755
2006	19.600	8.581
2007	20.000	16.191*
TOTAL	59.100	50.522*

*Dato estimado de siembras basado en las Disponibilidades Presupuestales expedidas por FINAGRO con los recursos del CIF – vigencia fiscal 2007.

Fuente: Ministerio de agricultura y Desarrollo Rural.

Para el año 2007, se expidieron 117 Disponibilidades Presupuestales por parte de FINAGRO para un área beneficiada de 16.191 hectáreas. Actualmente se han suscrito 112 contratos y se anularon 5 contratos por desistimiento de los beneficiarios del CIF.

Responde MAVDT.

Los recursos del CIF de reforestación se asignan a través del CONPES anualmente y las cifras las Maneja el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Es importante anotar que el Certificado de Incentivo Forestal (CIF) creado por la ley 139 de 1994, también puede ser utilizado para compensar los costos económicos directos e indirectos en que ocurra un propietario para mantener dentro de su predio ecosistemas naturales boscosos poco o nada intervenidos, como reconocimiento a los beneficios ambientales y sociales derivados de estos, es decir como un reconocimiento a las actividades de conservación. El Gobierno reglamentó esta disposición mediante el Decreto No. 900 de 1997 pero desafortunadamente, no ha podido operar por restricciones en el manejo presupuestal que finalmente derivaron en que no se asignan recursos al CIF de conservación desde el año 2001.

12. ¿Cuál es el mecanismo definido para la creación del Fondo de Capital de Riesgo con el cual se van a financiar 50.000 hectáreas y en que departamentos del país? ¿Cómo pueden acceder a este tipo de instrumentos otras zonas del país?

Responde el MADR.

El mecanismo es un fondo de capital privado cobijado por la reglamentación del Decreto 2175 expedido por el Ministerio de Hacienda el 12 de Junio de 2.007. Al ceñirse a estas reglas la inversión será definida por el Comité de Inversiones Autónomo, quien de acuerdo a la viabilidad del paquete tecnológico definirá donde se realizan las inversiones.

Desde este punto de vista, el Fondo no tiene preestablecido ningún departamento, ni zona específica del país, cualquier empresa con solidez financiera y experiencia en reforestación que presente un proyecto cuyo paquete tecnológico este comprobado, podrá ser sujeto de estudio por parte del Comité de inversiones del Fondo.

13. ¿El agro ingreso seguro, está contenido en el desarrollo forestal?

Responde el MADR.

Los siguientes son los temas forestales susceptibles de acceder al Programa Agro Ingreso Seguro – AIS:

1. La Convocatoria de Riego del programa apoya la construcción o rehabilitación de sistemas de riego o drenaje en todo el país. Uno de los criterios de evaluación de la convocatoria es el de productos beneficiados, que otorga puntos adicionales, si las inversiones están dirigidas a proyectos productivos para productos de la Apuesta Exportadora Agropecuaria del Ministerio, de la cual forman parte los Bosques Comerciales. El establecimiento de Bosques Comerciales en algunas zonas del país, puede requerir en sus primeros años de consolidación de sistemas de riego.

2. La Línea Especial de Crédito financia inversiones destinadas al mejoramiento productivo de todo el sector agropecuario colombiano o a la reconversión a cualquiera de las actividades agrícolas y pecuarias incluidas dentro de la Apuesta Exportable Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Para mejoramiento de la productividad se financian inversiones en: adquisición de maquinaria y equipo, adecuación de tierras, infraestructura para la producción agropecuaria, acuícola y pesca, e infraestructura y equipos para transformación primaria y comercialización.

Para reconversión se financian inversiones en: siembra y mantenimiento de cultivos de mediano y tardío rendimiento incluidos en la Apuesta Exportadora Agropecuaria del Ministerio, adquisición de maquinaria y equipo, adecuación de tierras, infraestructura para la producción agropecuaria, acuícola y pesca, e infraestructura y equipos para transformación primaria y comercialización.

Para desarrollo de actividades forestales, se financian inversiones en: adecuación de suelos, siembra y mantenimiento de bosques comerciales, adquisición de maquinaria y equipo para esta actividad e infraestructura y equipo para transformación primaria y comercialización.

14. Existen incentivos y estímulos tributarios o arancelarios para el sector forestal ?

Responde el MADR.

Incentivos y beneficios tributarios para inversiones y cosecha forestales:

Artículo 18 de la Ley 788 de 2002: Establece que será renta exenta de impuesto la generada por el aprovechamiento de nuevas plantaciones forestales y la generada por aserríos vinculados a tales plantaciones.

Artículo 31 – Ley 812 de 2003: Permite descontar del monto del impuesto sobre la renta hasta el 30% de la inversión certificada por las CARs, siempre que no exceda el 20% del impuesto básico de la renta determinado para el respectivo año gravable.

Artículo 83 Estatuto Tributario: Permite presumir que hasta el 80% del ingreso de venta de los productos de plantaciones corresponde a los costos y deducciones inherentes a su explotación.

Artículo 157 Estatuto Tributario: Permite deducir de la renta el valor de las inversiones realizadas en nuevas plantaciones de reforestación ó en empresas especializadas (hasta el 10% de la renta gravable).

Artículo 34 de la Ley 1021 de 2006: Establece que los volúmenes aprovechables de las plantaciones forestales se pueden utilizar como garantías real en transacciones crediticias y otras operaciones financieras.

Beneficios arancelarios para el sector forestal

En el marco de los acuerdos con Estados Unidos y los países latinoamericanos tenemos acceso inmediato e ilimitado en estos productos madereros:

- Comunidad Andina de Naciones (CAN): Bolivia, Perú y Ecuador; Acuerdo Colombia – Chile; y TLC EEUU: Leña; Carbón vegetal; Madera en bruto; Traviesas para vías férreas; Madera aserrada; Tableros de madera; Madera contrachapada y chapada; Madera en bloques; Carpintería para construcción; Todas las manufacturas de madera.
- Acuerdo MERCOSUR: Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay: Leña; Carbón vegetal; Madera en bruto; Traviesas para vías férreas.

En la pulpa de madera, papel y cartón tenemos acceso inmediato e ilimitado así:

- Comunidad Andina de Naciones (CAN): Bolivia, Perú y Ecuador; Acuerdo Colombia – Chile; y TLC EEUU: Pulpa de madera; Pasta de materias fibrosas; Papel ó cartón para reciclar; Papel; Cartón; Manufacturas de pasta de celulosa, de papel ó de cartón.

Acuerdo MERCOSUR: Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay: Pasta de madera (Solo Brasil); Papel ó cartón para reciclar (excepto Uruguay).

Responde el MAVDT

El Estado Colombiano ha creado una serie de mecanismos económicos encaminados a estimular y desarrollar el sector forestal, especialmente dirigido hacia el fomento de nuevas plantaciones forestales con fines comerciales (La Ley 1021 de 2006, Ley General Forestal, ratifica lo dispuesto por la Ley 99 de 1993, Ley 101 de 1993 y Ley 139 de 1994 frente a que la competencia política para plantaciones comerciales con fines comerciales es del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la competencia para las de carácter protector es del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial). En este sentido desde la década del setenta ha incorporado mecanismos tributarios que hoy en día están recopilados en el Estatuto Tributario. Igualmente generó un incentivo compensatorio, diferencial y directo para el reforestador que establezca nuevas plantaciones forestales de carácter protector- productor por medio de la ley 139 de 1994, denominado Certificado de Incentivo Forestal de Plantaciones CIF, cuya competencia se encuentra en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

En el primer caso el Estatuto Tributario, Decreto 624 de 1989, prevé para la actividad reforestadora los siguientes aspectos (A pesar que estos incentivos van encaminados a generar plantaciones comerciales, el legislador no ha hecho la diferenciación conceptual entre protectoras y productoras o comerciales):

a. Artículo 83: Sobre la determinación del costo de venta en plantaciones de reforestación

“En plantaciones de reforestación se presume de derecho que el 80% del valor de la venta, en cada ejercicio gravable, corresponde a los costos y deducciones inherentes a su explotación”.

Esta presunción solo podrá aplicarse cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a. Que el contribuyente no haya solicitado en años anteriores ni solicite en el mismo año gravable deducciones por concepto de gastos o inversiones efectuadas para reforestación, incluidos los intereses sobre créditos obtenidos para tal finalidad.
- b. Que los planes de reforestación hayan sido aprobados por el Ministerio de Agricultura y se conserven las certificaciones respectivas.

Parágrafo: El contribuyente que haya solicitado deducciones por gastos e inversiones en reforestación en años anteriores, podrá acogerse a la presunción del 80% de que trata el artículo, en cuyo caso el total de las deducciones que hayan sido aceptadas por dicho concepto, se considerará como renta bruta recuperada que diferirá durante el período de explotación sin exceder cinco años.

b. Artículo 157: Deducción por inversión en nuevas plantaciones, riegos, pozos y silos.

“Las personas naturales o jurídicas que realicen directamente inversiones en nuevas plantaciones de reforestación, de coco, de palmas productoras de aceites, de caucho, de olivo, de cacao, de árboles frutales, de obras de riego y avenamiento, de pozos profundos y silos para tratamiento y beneficio primario de los productos agrícolas, tendrán derecho a deducir anualmente de su renta el valor de dichas inversiones que haya realizado en el respectivo año gravable.

La deducción anterior se extenderá también a las personas naturales o jurídicas que efectúen inversiones en empresas especializadas reconocidas por el Ministerio de Agricultura en las mismas actividades. La deducción de que trata este artículo, no podrá exceder el diez por ciento (10% de la renta líquida del contribuyente que realice la inversión.

Para efectos de la deducción aquí prevista, el contribuyente deberá conservar la prueba de la inversión y de la calidad de empresa especializada en la respectiva área, cuando fuere el caso. “El Ministerio de agricultura expedirá anualmente una resolución en la cual señale las empresas que califican para fines del presente artículo”.

c. Artículo 173: Sobre presunción de deducción en plantaciones de reforestación.

“En plantaciones de reforestación el monto de las deducciones, se establece de acuerdo a la presunción y condiciones señaladas en el artículo 83”

d. Artículo 207-2: Sobre rentas exentas

“6. Aprovechamiento de nuevas plantaciones forestales, incluida la guadua, según la calificación que para el efecto expida la corporación autónoma regional o la autoridad competente.

En las mismas condiciones, gozarán de la exención los contribuyentes que a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, posean plantaciones de árboles maderables debidamente registrados ante la autoridad competente. La exención queda sujeta a la renovación técnica de los cultivos. Ley 788 de 27 de diciembre de 2002.

e. Artículo 253: Descuento tributario por reforestación

“**Incentivo Forestal.** Los contribuyentes del impuesto sobre la renta obligados a presentar declaración de renta dentro del país, que establezcan nuevos cultivos forestales tienen derecho a descontar del monto del impuesto sobre la renta hasta el treinta por ciento (30%) de la inversión certificada por las Corporaciones Autónomas Regionales o la Autoridad Ambiental competente, siempre que no exceda del veinte por ciento (20%) del impuesto básico de renta determinada por el respectivo año o periodo gravable. (Ampliado por medio del art. 31 de la ley 812 de 2003 del Plan Nacional de Desarrollo)

f. Artículo 424: Bienes excluidos del impuesto sobre las ventas.

“Los siguientes bienes se hallan excluidos del impuesto y por consiguiente su venta o importación no causa el impuesto a las ventas. Para tal efecto se utiliza la nomenclatura arancelaria NANDINA vigente:

- 44.03 Madera en bruto (redonda, rolliza o rolo) con o sin corteza y madera en bloque o simplemente desorillada.
- 44.04 Árboles de vivero para establecimiento de bosques maderables.
- 82.08.40.00.00 Cuchillos y hojas cortantes para maquinas y aparatos mecánicos de uso agrícola, hortícola y forestal.
- 84.32 Máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo; excepto rodillos para césped o terrenos de deporte.
- 84.33 Máquinas, aparatos y artefactos para cosechar o trillar, incluidas las prensas para paja o forraje; guadañadoras; máquinas para limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas; excepto las de la partida 84.37 y las subpartidas 84.33.11 y 84.33.19
- 84.36 Demás máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura o apicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos incorporados.
- 84.37.10.00.00 Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vainas secas.
- 87.01.90.00.10 Tractores agrícolas.

g. El Certificado de Incentivo Forestal para el segundo caso, fue creado mediante la ley 139 de 1994. El CIF es un reconocimiento directo en dinero que el Estado hace al reforestador que establezca nuevas plantaciones forestales de carácter protector – productor en suelos de aptitud forestal que no hayan tenido durante los últimos cinco (5) años bosque natural.

El incentivo reconoce el 75% o el 50% de los costos de establecimiento sobre el promedio nacional para especies nativas e introducidas, respectivamente. De igual forma prevé el mantenimiento de las plantaciones hasta el quinto año, reconociendo el 50% de los costos sobre el promedio nacional. El trámite lo adelanta el usuario del incentivo ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Beneficiarios: Podrán acceder a este las personas naturales o jurídicas de carácter privado, entidades descentralizadas municipales o distritales cuyo objeto sea la prestación del servicio público de acueducto o alcantarillado y entidades territoriales.

Condiciones para el otorgamiento: Las siguientes son las condiciones determinadas para el otorgamiento del certificado:

- Aprobación del Plan de Establecimiento y Manejo Forestal (PEMF)
- Demostración de que los suelos en donde se va a llevar a cabo la plantación son de aptitud forestal.
- Acreditar que los suelos en que se harán las nuevas plantaciones no tienen o han tenido bosque natural durante los últimos 5 años.
- Presentar los documentos que comprueben que el beneficiario del incentivo es propietario o arrendatario del suelo en el cual se va a efectuar la plantación.
- Certificado de “Disponibilidad Presupuestal” por FINAGRO.
- Celebración de Contrato de Cumplimiento del Plan de Establecimiento y Manejo Forestal (PEMF)

Cuantía: Las cuantías previstas para el incentivo para el año 2008 (Nota: el Ministro presentó las cifras de 2007, pero lo actualizamos con base en la Resolución 276 del 31 de octubre de 2007), son las siguientes con base en los costos promedios nacionales de establecimiento y manejo de plantaciones forestales: (Tabla No. 1.)

VALORES DE ESTABLECIMIENTO CIF POR HA.

Mantenimiento	Valor promedio nacional de los costos totales netos (Ha)	Cuantía del incentivo en (%)	Valor a pagar por incentivo forestal (Ha)
SP. Autóctona	1.578.318,00	75	1.183.739,00
SP. Introducida	1.578.318,00	50	789.159,00

VALORES MANTENIMIENTO CIF POR HECTAREA

Mantenimiento	Valor promedio nacional de los costos totales netos (Ha)	Cuantía del incentivo en (%)	Valor a pagar por incentivo forestal (Ha)
AÑO 2	423.072,00	50	211.536,00
AÑO 3	299.064,00	50	149.532,00
AÑO 4	190.398,00	50	95.199,00
AÑO 5	359.015,50	50	179.508,00

Artículo 3°. Fijar el Incentivo por árbol de especie autóctona, en la suma de mil ciento ochenta y cuatro pesos moneda corriente (\$1.184,00), y por árbol de especie introducida en la suma de setecientos ochenta y nueve pesos moneda corriente (\$789,00), liquidado proporcionalmente sobre la base de un valor de un millón quinientos setenta y ocho mil trescientos dieciocho pesos moneda corriente (\$1.578.318,00), de acuerdo con el artículo 1° de la presente resolución, para plantaciones con densidades iguales ó inferiores a 1.000 árboles por hectárea e iguales o superiores a 50 árboles por hectárea.

Artículo 4°. Fijar el valor de establecimiento por árbol de Caucho (*Hevea brasiliensis*) así:

VALORES ESTABLECIMIENTO CIF POR ARBOL DE CAUCHO

Valor promedio	Valor promedio nacional de los costos totales netos (árbol)	Cuantía del incentivo en (%)	Valor a pagar por incentivo forestal (árbol)
EN AREAS PCI*	4.238,00	75	3.178,50
EN OTRAS AREAS	2.104,00	75	1.578,00

* Programa Contra Cultivos Ilícitos. (Acción Social. Presidencia de la República).

Artículo 5°. Fijar el valor de establecimiento por hectárea de Guadua (*Guadua angustifolia*) así:

VALORES ESTABLECIMIENTO CIF POR HA DE GUADUA

Valor promedio	Valor promedio nacional de los costos totales netos (ha)	Cuantía del incentivo en (%)	Valor a pagar por incentivo forestal (ha)
GUADUA	919.023,00	75	689.267,50

Artículo 6°. Fijar el incentivo por mantenimiento de una hectárea de bosque natural, incluida en un plan de establecimiento y manejo forestal en la suma de cincuenta y cinco mil setecientos diez ocho pesos con cincuenta centavos moneda corriente (\$55.718,50), liquidado sobre la base de un valor de setenta y cuatro mil doscientos noventa y dos pesos moneda corriente (\$74.292,00), lo que corresponde a una cuantía porcentual del 75% del valor total.

Artículo 7°. Adicionase al listado de especies beneficiarias del Certificado de Incentivo Forestal - CIF, que trata el artículo 2° de la Resolución 711 del 31 de octubre de 1994, la siguiente especie introducida:

Nombre Vulgar	Nombre científico
Pino	<i>Pinus maximinoi</i>

Artículo 8°. La presente rige a partir del 1° de enero del 2008 y su vigencia será hasta el 31 de diciembre del 2008.

Efectos del otorgamiento: El otorgamiento del Certificado de Incentivo Forestal produce para los beneficiarios los siguientes efectos:

- a) No tendrán derechos a los incentivos o exenciones tributarias que por la actividad forestal prevea la ley.
- b) Solo podrán solicitar nuevamente el CIF para realizar nuevas plantaciones en el mismo suelo, transcurridos 20 años después del otorgamiento.
- c) Por constituir un reconocimiento por parte del Estado de los beneficios ambientales que origina la reforestación, los ingresos por CIF no constituyen renta gravable.
- d) Las áreas en proceso de desarrollo forestal y que estén cubiertas por el CIF no serán sujetas de programas de reforma agraria.

h. Fondo Forestal: Actualmente el Ministerio de Agricultura se encuentra estructurando un Fondo Forestal de capital de riesgo, el cual cumplirá las normas de capital privado, con el objetivo único de invertir en plantaciones forestales.

i. Incentivo de Capitalización Rural: Es un beneficio económico que se otorga a una persona natural o jurídica, que en forma individual o colectiva, ejecute un proyecto de inversión nueva, con la finalidad de mejorar la competitividad y sostenibilidad de la producción agropecuaria y de reducir sus riesgos de manera duradera. Las actividades que cubre son la adecuación de tierras y manejo del recurso hídrico de sistemas de riego, drenaje y control de inundaciones, obras de infraestructura para la producción, desarrollo de biotecnología, maquinaria y equipo para la producción, transformación primaria y comercialización de bienes de origen agropecuario, plantación y mantenimiento de cultivos de tardío rendimiento.

De otra parte, para el tema de conservación de bosques naturales, con la creación del Ministerio de Medio Ambiente, hoy de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial se han generado mecanismos, de los que están operando se tiene:

j. Adquisición de Áreas de Interés para Acueductos Municipales: La Ley 99 de 1993 preceptúa en el artículo 111 “Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y distritales.

Los departamentos y municipios dedicarán durante quince años un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos, de tal forma que antes de concluido tal período, haya adquirido dichas zonas.

La administración de estas zonas corresponderá al respectivo municipio o distrito en forma conjunta con la respectiva Corporación Autónoma Regional y con la opcional participación de la sociedad civil.

PARÁGRAFO: Los proyectos de construcción de distritos de riego deberán dedicar un porcentaje no inferior al 3% del valor de la obra a la adquisición de áreas estratégicas para la conservación de los recursos hídricos que los surten de agua”.

En este sentido, la ley dispone que la adquisición de los predios de interés para acueductos la deban adelantar los departamentos y los municipios, dándoles el mecanismo financiero para hacerlo.

k. Exoneración de ganancia ocasional: Por otro lado, el Estatuto Tributario prevé en el artículo 37, “Cuando, por negociación directa y por motivos definidos previamente por la ley como de interés público o de utilidad social, o con el propósito de proteger el ecosistema a juicio del Ministerio del Medio Ambiente, se transfieren muebles inmuebles que sean activos fijos a entidades

Públicas y/o Mixtas en las cuales tenga mayor participación el Estado, la utilidad obtenida será ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional”.

l. 12 Exoneración parcial o total del impuesto predial: La Constitución Política de 1991 determina en cabeza de los municipios la reglamentación y el cobro del impuesto predial. En este sentido los Consejos Municipales por iniciativa propia o a solicitud de la Alcaldía, pueden por medio de Acuerdo Municipal exonerar parcial o totalmente del pago del impuesto predial aquellos propietarios que conserven en sus predios ecosistemas poco o nada intervenidos, que a su vez generen servicios ambientales, que son apropiables por la comunidad en general. En este orden de ideas usted puede promover con los ediles o la Alcaldía la aplicación de este incentivo de carácter local.

m. 13. Esquemas de cofinanciación: Desde 1994 a la fecha, el Ministerio de Ambiente, hoy de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial ha venido promoviendo la restauración ecosistemas forestales para la prestación del servicio ambiental de la regulación hídrica, bajo esquemas de cofinanciación, con el apoyo de la Banca Multilateral, en los cuales el Gobierno Nacional apalanca recursos del presupuesto nacional, las Autoridades Ambientales, los entes territoriales, empresas prestadoras de servicios y la comunidad realizan el aporte regional y local. Es importante señalar que la comunidad aporta el 20% del valor total del proyecto, aporte que normalmente se efectúa en mano de obra.

n. Fondo Nacional de Regalías: Legalmente el FNR dentro de las diferentes destinaciones de recursos, permite que los municipios soliciten financiamiento para proyectos forestales, en el marco del componente de “preservación del medio ambiente”, financiamiento que normalmente cubre mas del 90% del valor total de los proyectos.

o. Beneficios arancelarios para el sector forestal: en el marco de los acuerdos con Estados Unidos y los países latinoamericanos tenemos acceso inmediato e ilimitado en estos productos madereros:

- Comunidad Andina de Naciones (CAN): Bolivia, Perú y Ecuador; Acuerdo Colombia – Chile; y TLC EEUU: Leña, Carbón Vegetal; Madera en Bruto; Traviesas para Vías Férreas; Madera aserrada; Tableros de madera; Madera contrachapada; y chapada; Madera en bloques; Carpintería para construcción; Todas las manufacturas de madera.
- Acuerdo MERCOSUR: Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay: Leña; Carbón Vegetal; Madera en Bruto; Traviesas para Vías Férreas.

En la pulpa de madera, papel y cartón y papel tenemos acceso inmediato e ilimitado así:

- Comunidad Andina de Naciones (CAN): Bolivia, Perú y Ecuador; Acuerdo Colombia – Chile; y TLC EEUU: Pulpa de madera; Pasta de materias fibrosas; Papel o Cartón para reciclar; Papel; Cartón; Manufacturas de pasta de celulosa, de papel o de cartón.
- Acuerdo MERCOSUR: Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay: Pasta de madera (solo Brasil); Papel o cartón para reciclar (excepto Uruguay)

II.3. MERCADEO

15. ¿Cuáles son las tendencias del mercado para los próximos años, a nivel nacional e internacional, para el sector forestal del país?

Responde MADR

Las tendencias del mercado para el consumo de maderas provenientes de plantaciones forestales en el largo plazo son positivas debido a:

1. El reemplazo a maderas de bosque natural. Hoy el 90% de la madera que se consume en el mundo proviene de bosque natural, la idea es que con el tiempo dicha proporción disminuya y se vaya reemplazando por maderas provenientes de plantaciones forestales.
2. El aumento del consumo per cápita debido a las tendencias de productos "do it yourself" o "ready to go", al igual que el aumento cíclico en la construcción, los tratados de libre comercio, el reemplazo de insumos como el bagazo de caña, entre otros.
3. En el caso Colombiano, que tiene el consumo per cápita mas bajo de Latinoamérica en productos de maderas, se da una tendencia positiva por el aumento de dicho consumo; además por la escasez de tierras en otros países como Chile, que ha hecho que los chilenos vengan a invertir en el país; por los tratados de libre comercio donde en países como USA tendríamos acceso inmediato e ilimitado, y por el aumento per se de la población.

16. ¿Cuáles son las cifras de exportaciones e importaciones colombianas en materia forestal? Especificar principales renglones a partir del 2000.

Responde MADR

La Balanza Comercial para el sector forestal maderas ha sido positiva en los últimos años, siendo los años 2003 y 2006 los de mejor balance con un valor positivo de US\$37, 7 millones y US\$46,1 millones, respectivamente.

EXPORTACIONES E IMPORTACIONES	2002	2003	2004	2005	Miles de Dólares	
					2006	2007 *
Exportaciones \$USD FOB	45.427	66.764	49.002	68.634	68.319	49.378
Importaciones \$USD CIF	31.630	29.076	34.318	48.665	20.203	15.700

Corresponde a enero – julio

Fuente: Observatorio Competitividad MADR

EXPORTACIONES E IMPORTACIONES	2002	2003	2004	2005	2006	Toneladas
						2007 *
Exportaciones	20.407	45.666	13.226	58.863	35.851	25.356
Importaciones	13.693	12.963	15.131	2.373	18.997	12.007

Corresponde a enero – julio Fuente: Observatorio Competitividad MADR

17. ¿Qué beneficios va a obtener los productores forestales con la firma del TLC con EEUU y Canadá? (en precios, empleo, generación de ingresos).

Responde MADR

El TLC otorga prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales con destino a la exportación. El sector forestal colombiano cuenta con un enorme potencial de desarrollo, creación de riqueza y generación de empleo. Los incentivos tributarios para la reforestación comercial y las actividades conexas de aserrío con las que cuenta, unido al fortalecimiento del Certificado de Incentivo Forestal (CIF) orientado a compensar parte de los costos en que incurren los reforestadores comerciales, hace que las condiciones para el crecimiento del sector estén dadas.

En este contexto, el Tratado de Libre Comercio (TLC) con Estados Unidos brinda reglas de juego estables, acceso inmediato, ilimitado y sin aranceles a los productos madereros colombianos al mercado más importante de estos productos en el mundo.

De otra parte, y dado que actualmente está en curso la negociación del TLC entre Colombia y Canadá, aún no se cuentan con resultados definitivos para el sector forestal. Sin embargo, el Gobierno Nacional, consciente de la importancia del sector, y de su crecimiento, encaminará sus esfuerzos a que los productos maderables obtengan acceso inmediato e ilimitado al mercado canadiense.

18. ¿Existen programas del sector forestal para portafolios de ventas de oxígeno a otros países?

Responde MADR

La Oficina Nacional designada para efectos del Protocolo de Kyoto es el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Allí funciona la oficina de Cambio Climático quien lidera la elaboración del portafolio de proyectos MDL (Mecanismo de Desarrollo Limpio), tanto a nivel de reducción de emisiones de gases efecto invernadero, como de absorción de dichos gases, como es el caso de los proyectos forestales.

Actualmente en la oficina de Cambio Climático del MAVDT se encuentran registrados aproximadamente 10 proyectos forestales, de los cuales el que presenta mayores avances es el proyecto liderado por PROCUENCA en el núcleo forestal de Caldas, el cual está registrado ante el Comité Ejecutivo del MDL y está en la fase de verificación por parte de empresas verificadoras reconocidas por el Comité Ejecutivo del MDL. Para este proyecto ya existen ofertas de compradores de Certificados de Reducción de Emisiones – CERs y se espera recaude por lo menos US \$ 20 millones por concepto de la venta de dichos CERs.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural por su parte, viene adelantando con CENICAFE y varias Empresas Reforestadoras, un estudio para determinar la capacidad de captura de CO₂ para ocho (8) especies forestales altamente utilizadas en los programas de reforestación que se adelantan en los diferentes núcleos forestales donde estamos fomentando esta actividad productiva.

Dicho estudio ya realizó las estimaciones de captura de CO2 tanto a nivel ex situ como in situ, y actualmente se realiza la segunda fase de validación de la información. Además, uno de los resultados adicionales es la generación de los modelos de medición, los cuales están siendo objeto de patente por parte de la Federación Nacional de cafeteros.

De otra parte, hemos formulado el Project Design Document – PDD para el proyecto de la Orinoquia Alta Colombiana, el cual es el documento base para la presentación de un proyecto forestal ante el Comité Ejecutivo del MDL. El siguiente paso es solicitar su registro ante el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial como entidad nacional designada.

II.4. ASPECTOS PRESUPUESTALES

19. ¿Cuál es el presupuesto tanto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Corporaciones mixtas de derecho privado, Corporaciones Autónomas Regionales para las actividades forestales del país? Incluir presupuestos adicionales que manejen otras entidades públicas.

Responde MAVDR

Una de las principales líneas de acción del MAVDT, corresponde al tema de rehabilitación de ecosistemas, y en especial al programa de Apoyo al Sistema Nacional Ambiental – SINA II – Crédito 1556 OC.CO – Reforestación de Microcuencas, que cuenta con el subcomponente de “Conservación, restauración y manejo sostenible de ecosistemas forestales en cuencas hidrográficas”, busca contribuir y asegurar la renovabilidad y disponibilidad del recurso hídrico para consumo humano y otras actividades productivas, a través de la financiación de proyectos para (i) establecimiento de plantaciones protectoras, protectoras – productoras, cercas vivas y sistemas agroforestales y (ii) rehabilitación de ecosistemas degradados a través del manejo de la sucesión natural.

Desde 2004 se han realizado a la fecha siete convocatorias a través de las cuales se han aprobado 52 proyectos a 24 Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, por un monto de 66.341 millones de pesos. De este presupuesto, 21.711 millones corresponden al aporte de FONAM, 24.490 millones aportes de Corporaciones, 1.993 millones aportes de entidades asociadas (municipios y otros) y 12.046 millones al aporte comunitario representado en mano de obra, para un total de 60.240 millones. El saldo 6.101 millones corresponden al presupuesto para la supervisión e interventorías de los proyectos.

El área que cubren los convenios es de 23.626 hectáreas que benefician 342 municipios, generando un estimado de 7.800 empleos.

Las corporaciones que ejecutan proyectos son: CRA, CAS, CORTOLIMA, CAR, CAM, CRQ, CORPOCHIVOR, CRC, CVC, CDMB, CORPOMOJANA, CORPAMAG, CORPOGUAJIRA, CORPOCHIVOR, CORPONARIÑO, CSB, CORPOCALDAS, CORPOURABA, CORANTIOQUIA, CORPOAMAZONIA, CARSUCRE, CORMACARENA Y CORPORINOQUIA.

Otro campo de acción del Ministerio se refiere al tema ordenación de bosques naturales y reservas forestales nacionales, así como en la prevención en materia de incendios forestales, para lo cual entre 2006 y 2007, se han apropiado recursos por un monto de 1.252 millones de pesos, que corresponde a recursos del Presupuesto General de la Nación, la contribución Holandesa y del Crédito BID – SINA II.

En el marco de la Organización Internacional de Maderas Tropicales, en la actualidad se ejecutan los siguientes proyectos:

- Modelo de Financiación Alternativo para el Manejo Sostenible de los Bosques de San Nicolás. Segunda Fase. Áreas no – Kyoto de restauración, que es ejecutado por la Corporación Autónoma Regional de Río Negro – Nare – CORNARE, desde junio de 2004. El Costo del Proyecto es de USD1.052.754.
- Sistematización y Modelación de Información Económica y Técnica para la Capacitación de Profesionales Vinculados a la Producción, Transformación y Comercialización de Productos Maderables – Segunda Fase. Ejecutado por la Universidad del Tolima, que inició en junio de 2007. El costo del proyecto es USD 383.300

En relación con la información de las Corporaciones Autónomas Regionales y Desarrollo Sostenible, se informa que se estará remitiendo esta información una vez se concluya su consolidación y verificación. Lo anterior tomando en consideración la magnitud de esta información y los plazos establecidos para entregar las respuestas.

Responde MADR

En los últimos tres (3) años, el presupuesto del sector forestal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ha sido objeto de un incremento significativo al pasar de \$9.604 millones en el 2005 a la suma de \$30.747 millones en el 2007.

PRESUPUESTO DE INVERSION DESTINADO A ACTIVIDADES FORESTALES DEL PAIS VIGENCIAS 2000 A 2007 EN MILLONES DE PESOS

PROYECTOS	AÑOS									TOTAL 2000-2007
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007		
Reforestación con Certificado de Incentivo Forestal - CIF	12.737,0	20.863,2	0,0	5.000,0	8.000,0	6.500,0	19.600,0	20.000,0		92.700,2
Investigación Semillas Incentivo a la Reforestación	100,0	200,0	200,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0		500,0
Implementación Programa de Silvicultura en la Zona Marginal Cafetera a nivel Nacional	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1.500,0	8.000,0	4.100,0		13.600,0
Fondo Concursable Proyectos Investigación	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1.604,0	2.443	6.647		10.694,0
TOTAL	12.837,0	21.063,2	200,0	5.000,0	8.000,0	9.604,0	30.043,0	30.743,0		117.494,2

Fuente: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

De manera particular, para el Certificado de Incentivo Forestal se triplicaron los recursos al pasar de \$6.500 millones en el 2005 a \$20.000 millones en el 2007. Para los próximos cuatro (4) años en la Ley del Plan Nacional de Desarrollo se tiene previsto una inversión de \$20.000 millones/año.

Con la Federación Nacional de Cafeteros adelantamos la Fase III del Programa “Silvicultura como alternativa de producción en la zona cafetera”, que involucra actividades de establecimiento de plantaciones forestales; establecimiento de sistemas agroforestales; conservación de bosques naturales; enriquecimiento de bosques degradados; y seguridad alimentaria y nutricional. Para ello, se prevé una inversión de aproximadamente EUR \$28.1 millones, representados en un crédito del Banco KFW por un valor de EUR \$8.9 millones, una donación del Banco KFW por un valor de EUR \$8.5 millones y aportes de la Federación Nacional de Cafeteros y la comunidad por un valor de EUR \$10.7 millones.

Mediante documento CONPES 3346 de marzo 14 de 2005 “Autorización a la Nación para contratar un empréstito externo con el Gobierno Alemán a través del KFW BANKENGRUPPE hasta por EUR \$8.9 millones o su equivalente en otras monedas destinado a financiar el Programa “Silvicultura como alternativa de producción en la zona marginal de la región cafetera”, el Gobierno Nacional dio el primer paso oficial para la continuidad de este importante programa. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural asumió el crédito con el Banco Alemán y su ejecución se realizará a través de la Federación Nacional de Cafeteros. Además, asignamos importantes recursos de nuestro presupuesto, es así como en los años 2005, 2006 y 2007 otorgamos recursos al programa por un valor de \$1.500 millones, \$8.000 millones y \$4.100 millones, respectivamente.

A nivel de investigación forestal hemos fortalecido presupuestalmente esta actividad, pasamos de \$1.604 millones en el 2005 a \$6.647 millones en el 2007.

Adicionalmente a los recursos del Ministerio se están invirtiendo recursos del sector privado, ya que nuestra contrapartida es del 40% a 50% del valor total de los proyectos. Es así como para el año 2007 la contrapartida del sector privado para los 16 proyectos aprobados por la convocatoria del Fondo Concursable, ascienden a \$8.715 millones, como se muestra en el cuadro de la respuesta 22 del presente cuestionario.

II.5. ASPECTOS LEGALES

20. ¿Cómo adelantan los dos ministerios el proceso para la reglamentación del Estatuto Forestal (Ley 1021 de 2006)?. Anexar avances y cronograma previsto.

Responde MAVDT

Una vez sancionada la Ley 1021 del 20 de abril de 2006; por la cual se expide la Ley General Forestal, el MAVDT emprendió una serie de acciones para avanzar en su reglamentación. Entre las que se destacan las siguientes:

a) Respuesta a consultas.

En primer lugar se atendieron las inquietudes expresadas por las CARs y el público respecto a la transición y procedimiento a seguir para algunos trámites, como es el caso de aprovechamiento de bosques naturales y plantaciones forestales, así como la movilización de productos primarios.

Al mismo tiempo se elaboró un documento analítico, con el fin de unificar los criterios para la aplicación de la Ley Forestal, mientras se expide la reglamentación. Los aspectos que se abordan en dicha comunicación se refieren a la entrada en vigencia de la Ley, ordenación de bosques y reservas forestales, aprovechamiento de bosque natural, aprovechamiento de plantaciones, movilización, decomisos y tasas.

b) Normas expedidas.

Durante este período de tiempo se han expedido las siguientes normas:

- Decreto 2300 del 12 de julio de 2006: Reglamenta las funciones en materia del Certificado de Incentivo Forestal –CIF- registro de plantaciones productoras, asistencia técnica forestal en plantaciones y/o sistemas agroforestales de carácter productor.
- Resolución 2321, del 22 de agosto de 2006, (ICA): Se adoptan disposiciones para el registro de plantaciones y/o sistemas agroforestales de carácter productor.

c) Actividades para presentación y difusión de la Ley Forestal.

A la par se han desarrollado las siguientes reuniones de presentación y difusión de la Ley Forestal, en donde se ha procurado crear el ambiente propicio para la discusión técnica, jurídica, ambiental y social del tema:

- Segundo Encuentro de Actores del Sector Forestal Mayo de 2006.
- Reunión del Bloque de Bosques de la Estrategia de Cooperación Internacional de Colombia que promueve Acción Social. Oficinas de la FAO. El 31 de mayo de 2006.
- Taller para la construcción de la estrategia institucional para la realización del IFN. 7 y 8 de septiembre.
- Elaboración del primer insumo publicado en la página web del ministerio.
- Mesa de Bosques – Evento cierre del Programa Ambiental GTZ. Septiembre 19 de 2006.
- Taller “Aportes del Derecho Forestal para el cumplimiento de las Metas del Milenio” U. Externado de Colombia. 22 de septiembre de 2006.
- Panel “Ley General Forestal”, Medellín 27 de septiembre de 2006.
- Foro ACIF, Bogotá D.C. 4 de octubre de 2006.
- Consultiva Nacional de Comunidades Afrocolombianas. Noviembre 9 de 2006.
- Foro “Ley Forestal” Universidad de los Andes. Bogotá D.C. Abril 11 de 2006.
- Talleres regionales en Bogotá, Cartagena, Cali, Medellín y Bucaramanga con las Corporaciones Autónomas Regionales y Desarrollo Sostenible en el mes de agosto para presentar reglamentación del tema de ordenación forestal.

e. Elaboración de propuestas de reglamentación.

Con el fin de disponer de un documento para ser discutido y concertado a nivel de talleres regionales y nacionales, se han adelantado las siguientes actividades:

2. En relación con el artículo 19 de la Ley Forestal, la última semana de junio de 2006 la Dirección de Ecosistemas participó en la elaboración de comentarios sobre la propuesta de reglamentación del Capítulo IV y VII de la Ley 70 de 1993, que elaboró el INCODER. Tales aspectos, hacen parte del párrafo del artículo 19 de la Ley Forestal.

En función a que el Ministerio del Interior ha liderado una serie de reuniones con comunidades para abordar lo referente a la reglamentación de los Capítulos IV, V y VII de la Ley 70 de 1993 y teniendo en consideración que la Ley Forestal determinó la necesidad de reglamentar tales aspectos para el caso de los aprovechamientos en bosques naturales, este Ministerio ha realizado varias reuniones para evaluar técnica y jurídicamente la versión del Ministerio de Interior y Justicia, y ha elaborado una propuesta de reglamentación ajustada para el aprovechamiento en territorios colectivos, la cual está siendo puesta a consideración de la Consultiva Nacional que sesionó el 22 de marzo de 2007 en Cartagena.

3. Definición de áreas temáticas estratégicas para reglamentar, dentro de las que se tiene:

- Ordenación de bosques y reservas forestales.
- Aprovechamiento y control para bosques naturales.
- Aprovechamiento por comunidades étnicas.
- Silvicultura Urbana

- Aspectos Institucionales.
 - Consejo Nacional Forestal.
 - PNDF
 - Dependencias Forestales

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta una serie de comunicaciones recibidas por parte de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible y los usuarios en general, se identificaron como temas prioritarios a reglamentar:

- Ordenación de bosques y reservas forestales.
- Aprovechamiento de bosques naturales.
- Plantaciones forestales protectoras.
- Silvicultura Urbana.

4. Teniendo en cuenta esto a nivel interno del Ministerio, con base en las propuestas de reglamentación elaboradas por el Programa Colombia Forestal y varios comentarios recibidos a dichas propuestas se avanzó en la elaboración de un texto de los temas priorizados; realizando reuniones de trabajo para analizar propuestas de texto sobre los temas de ordenación forestal y aprovechamiento de bosques naturales.

5. Adicionalmente se fortaleció un equipo técnico jurídico para avanzar en la conclusión de la elaboración de la propuesta de decreto de ordenación forestal que fue divulgado para comentarios de todos los interesados a través de su publicación en la página web del MAVDT a partir del 4 de abril de 2007.

6. A partir del documento de proyecto de decreto se han realizado las siguientes reuniones, en donde se han propiciado espacios de discusión, análisis y diálogo por parte de sus asistentes en torno al tema de ordenación forestal:

Reunión con los ex - ministros

El 23 de abril de 2007 se efectuó una reunión para analizar la propuesta de decreto reglamentario del componente de ordenación de la Ley Forestal. La reunión contó con la participación de los exministros Manuel Rodríguez Becerra y Juan Mayr Maldonado; asistió el Señor Ministro Juan Lozano Ramírez, la Señora Viceministro de Ambiente Claudia Mora Pineda, la Directora de Ecosistemas, Maria del Rosario Pardo Fajardo y el equipo técnico – jurídico de la reglamentación.

Reunión de expertos

El 25 de abril de 2007, en el auditorio de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR - se realizó la reunión de expertos con el objeto de analizar la propuesta de decreto reglamentario del componente de ordenación de la Ley Forestal. En la misma asistieron cerca de 70 personas, en representación de CARs, sector privado, Universidades, Gremios, Organizaciones no Gubernamentales, Institutos de Investigación y Consultores.

Taller con las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible

El 1 de julio de 2007 se realizó un taller en donde participaron 56 personas en representación en representación de las Corporaciones Autónomas y Desarrollo Sostenible, en donde se analizó una nueva versión que incluía varias de las observaciones recibidas a partir de la primera versión del decreto.

7. Una vez surtido este proceso se concluyó una fase de revisión y ajuste con el MADR y el DNP, del texto de la propuesta de decreto reglamentario de ordenación, el cual se remitió en la segunda semana de septiembre a la Secretaría Jurídica de Presidencia de la República. Con dicha instancia se realizó el 2 y 4 de octubre jornadas de trabajo para adelantar el análisis correspondiente del texto; de lo cual surgieron algunas observaciones que fueron incorporadas a un nuevo texto el cual se analizará el 19 de octubre con el MADR, para remitirlo a la Presidencia de la República, después del 23 de octubre.

8. En lo que se refiere al tema de aprovechamiento forestal, se publicó el 8 de agosto en la página web de este Ministerio un texto de propuesta reglamentaria, así mismo se realizó un taller el 9 de agosto con las CARs. Atendiendo a los comentarios recibidos se cuenta con la versión que se adjunta, la cual se está remitiendo a las CARs, para disponer de un texto que recoja de manera integral las consideraciones de estas entidades.

9. A cerca del tema de silvicultura urbana y de plantaciones forestales protectoras, se realizó un taller el 26 de junio con las CARs y Autoridades Ambientales Urbanas para revisar una primera propuesta, la cual está siendo ajustada. A dicho taller asistieron alrededor de 40 personas.

La agenda para finalizar el proceso de reglamentación es la siguiente:

Actividad	Fecha
<u>Tema Ordenación Forestal</u>	
Reunión con MADR	19 de octubre
Remisión de versión ajustada a Presidencia de la República	23 de octubre
<u>Tema aprovechamiento de bosque natural y plantaciones protectoras</u>	
Publicación de segunda versión del tema	31 de octubre
Remisión de versión ajustada a Presidencia de la Republica	15 de noviembre

Responde MADR

La Ley 1021 de 2006 “Ley General Forestal” fue expedida el 20 de abril de 2006, a partir de esta fecha, el Ministerio de Agricultura inició el proceso de reglamentación de los diferentes artículos de la Ley General Forestal directamente relacionados con las funciones que dicha Ley le otorga en materia de reforestación comercial.

Es así como, en el mes de julio de 2006, se expidió el Decreto 2300 de 2006 por medio del cual se reglamentó los diferentes temas de nuestra competencia directa. Decreto que fue elaborado en concertación con los Ministerios de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, de Comercio, Industria y Turismo, el Departamento Nacional de Planeación, y el Sector Privado vinculado con la actividad reforestadora.

El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial por su parte, lidera el proceso de reglamentación de los temas relacionados con sus competencias en materia forestal, como es el caso de la Ordenación Forestal, las Zonas de Reserva Forestal, los aprovechamientos forestales en bosques naturales, entre otros temas.

21. ¿Por qué no ha tramitado la Gerencia General del ICA la resolución por medio de la cual se adoptan normas de carácter fitosanitario y de recursos biológicos para la producción, distribución y comercialización de material de propagación vegetativa de forestales, a pesar de que es una necesidad sentida para el desarrollo del sector y fue un ejercicio participativo en muchas zonas del país?

Responde MADR

El proyecto de Resolución para la adopción de las normas de carácter fitosanitario y de recursos biológicos, fue elaborada por el Instituto Colombiano agropecuario – ICA y se encuentra en revisión interna, próximamente será incorporado a la página Web de la entidad, por 60 días, para la consulta de los interesados. Una vez se cumplan los términos legales de consulta se expedirá oficialmente por parte del ICA.

II.6. INVESTIGACIÓN

22. ¿Cuántos recursos se han colocado, cuales proyectos se están cofinanciando en el marco de la Convocatoria Nacional para la cofinanciación de programas y proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación liderada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural?

Responde MADR

Durante el periodo 2005 – 2007 a través de la Convocatoria Nacional de Investigación se aprobaron 32 proyectos forestales por un valor total de \$23.781 millones, de los cuales \$10.694 millones corresponden a aportes de cofinanciación del Ministerio y los \$13.087 millones restantes corresponden a aportes del sector Privado, Universidades y Centros de Investigación.

Año	No. De Proyectos	Valor Cofinanciación (\$Millones)	Valor Total proyectos (\$Millones)
2005	6	1.604	3.069
2006	10	2.443	5.359
2007	16	6.647	15.352
TOTAL	32	10.694	23.780

Fuente: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

23. ¿Cuáles son las entidades públicas y privadas que hacen investigación en el sector forestal en Colombia? ¿Cuál ha sido la evolución del presupuesto dedicado a estas actividades desde el año 2000 hasta 2007? ¿Cuántos investigadores y su grado de formación existen en el país?

Responde MADR.

En el marco de la Convocatoria Nacional de Investigación, las entidades identificadas que han mostrado mayor dinamismo en investigación son:

- Centro Nacional de Investigaciones del Café "Pedro Uribe Mejía". Cenicafé
- Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria - Corpoica
- Corporación Nacional de Investigación y Fomento Forestal - CONIF
- Geoambiente Ltda.
- Pontificia Universidad Javeriana - PUJ - Sede Bogotá
- Universidad Católica Del Oriente
- Universidad de Córdoba - UNICOR
- Universidad del Tolima
- Universidad Distrital "Francisco José De Caldas"
- Universidad Nacional De Colombia
- CONIF

Responde MAVDT

Es importante señalar que el tema forestal trasciende varios ámbitos, los cuales van desde la caracterización básica de ecosistemas, la ecología de especies, manejo sostenible, restauración, transformación primaria y secundaria de productos, así como temas de mercado y socioculturales de los bosques. Esta situación determina que se requiera un enfoque mas integral en el cual se tiene relación con varias formaciones profesionales y otros sectores.

De otra parte a raíz de la ausencia de una línea base y agenda nacional sobre el tema de investigación forestal, en la Ley 1021 de 2006, con el Artículo 51 se determinó que el Gobierno Nacional a través de los Ministerios de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; Agricultura y Desarrollo Rural; de Educación y el Departamento Nacional de Planeación en coordinación con los organismos e institutos de investigación y la academia, estructurará e iniciará la implementación, en un plazo máximo de dos años, del Plan Nacional de Investigación y Transferencia de Tecnología Forestal como parte integral del Plan Nacional de Desarrollo Forestal. Bajo este referente se está iniciando las acciones para la formulación de dicho plan.

Debe mencionarse que la investigación en el tema de lo forestal para el caso de los aspectos relacionados con las competencias del Ministerio, tendrá como referente lo previsto en la Ley 99 de 1993, así como las acciones de los institutos científicos adscritos y vinculados al MAVDT y demás entidades que forman parte del SINA.

Por otra parte se articulará con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, creado por la Ley 99 de 1990, que adopta las normas de fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico así como las responsabilidades del Estado para estos fines y en la incorporación de las variables científico – tecnológicas en los procesos de planificación y desarrollo, vinculando a estos propósitos a las universidades, a la comunidad científica y al sector privado.

Entre las entidades públicas y privadas que hacen investigación en el sector forestal se tienen las siguientes:

a) Sector Privado

- Empresas Forestales integradas como Smurfit Kappa Cartón de Colombia, Pizano S. A. Refocosta, Cipreses de Colombia, entre otras.
- Universidades con programas en biología, ecología, química, farmacología, economía, comercio, sociología, entre otros.
- CONIF: Corporación Nacional de Investigación y Fomento Forestal.
- Investigadores privados.

b) Sector Público

- Corporación del Río Grande de la Magdalena CORMAGDALENA
- Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria – CORPOICA.
- Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.
- Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM.
- Instituto de Investigación de Recursos Biológicos “Alexander Von Humboldt”
- Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “SINCHI”
- Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras “José Benito Vives de Andreis” INVEMAR.
- Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico “John Von Neumann” IAAP.
- Unidad Administrativa de Parques Nacionales Naturales – UAESPNN.
- Universidades Públicas con Programas de Ingeniería Forestal y Agroforestal, biología, ecología, química, farmacología, economía, comercio, sociología, entre otros.
- MADR y MAVDT, por medio de convenios especiales en desarrollo de sus funciones misionales y/o en desarrollo de compromisos internacionales, como los derivados de las convenciones suscritas por el país con la Organización de las Naciones Unidas, Cooperación Internacional y Banca Multilateral.

Frente al tema de presupuesto, en este momento no se puede determinar cual ha sido el comportamiento financiero de los diferentes actores sectoriales que hacen Investigación y Transferencia de Tecnología Forestal.

24. ¿Existe un Plan de Investigación Forestal en Colombia para los próximos años? ¿Se ha realizado ejercicios de prospectiva científica y tecnológica para el sector en los próximos años?

Responde MADR

Sí, existe un ejercicio de Agenda Prospectiva de Agenda de Investigación para la cadena Forestal, que terminará a finales de 2007. Se espera que derivado de este ejercicio se consolide un Plan de Investigación Forestal en Colombia para los próximos años.

Responde MAVDT

Como se indicó en el punto anterior, el artículo 51 determinó que el Gobierno Nacional a través de los Ministerios de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; Agricultura y Desarrollo Rural; de Educación y el Departamento Nacional de Planeación en coordinación con los organismos e institutos de investigación y la academia, estructurará e iniciará la implementación, en un plazo máximo de dos años, del Plan Nacional de Investigación y Transferencia de Tecnología Forestal.

De la misma forma la Ley 1021 de 2006, con el artículo 52 señala que la investigación forestal se orientará al fortalecimiento del conocimiento el desarrollo y la transferencia de tecnología, para enriquecer el conocimiento de los ecosistemas forestales; diversidad biológica, importancia cultural; evaluación y valoración de los recursos; aprovechamiento e industria forestal; prevención y control de incendios y protección de áreas forestales; técnicas silviculturales, desarrollo tecnológico de los productos forestales; mejoramiento genético y aspectos económicos relacionados con el mercado; rendimientos, incentivos, productividad y competitividad y los demás aspectos que promuevan y apoyen el desarrollo forestal de la Nación.

25. ¿Cuántos y cuales estudios de evaluación de impacto de las investigaciones en el sector forestal se han realizado en los últimos 4 años en el país?

Responde MADR

No hay reportes sobre el impacto de las investigaciones en el sector forestal realizadas por el sector público.

Responde MAVDT

El tema referente a la evaluación del impacto de la investigación hará parte del proceso de formulación del PLANIF.

26. ¿Qué programas de capacitación están establecidos para formación de investigadores en el sector forestal con apoyo gubernamental?

Responde MADR

El Ministerio de Educación, Colciencias y el ICETEX tienen estrategias coordinadas de formación a nivel de maestría y doctorado, a los cuales pueden acceder investigadores interesados o involucrados en el sector forestal.

Responde MAVDT

En lo referente a las competencias del Ministerio se tiene previsto dentro del Plan Nacional de Investigación y Transferencia de Tecnología Forestal, promover acciones para la capacitación para la formación de investigadores en el sector forestal.

27. ¿Existe una política de asistencia técnica, como acceder a ella los productores?

Responde MADR

A partir de la Ley 607 del año 2000, se modifica la creación, funcionamiento y operación de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, UMATA, y se reglamenta la asistencia técnica directa rural en consonancia con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología. Lo que se busca es que todos los municipios del país tengan un sistema de prestación del servicio de asistencia técnica fortalecido, flexible, eficiente en su gestión, autosuficiente en su financiamiento y multidisciplinario en su conformación.

El propósito de la política es que todos los municipios dispongan de organizaciones de asistencia técnica con una visión amplia de lo local, regional y lo nacional, capaces de promover la formulación de planes de asistencia técnica que respondan a los retos del mercado tanto interno como externo y que garanticen la calidad, efectividad y pertinencia del servicio.

En este sentido, lo que se busca es que el servicio sea novedoso, que se brinde en forma integral teniendo en cuenta no solo los procesos productivos sino también los organizativos (especialmente de los productores), los de comercialización, de acceso al crédito así como también en el uso y manejo de la información y en el conocimiento de los instrumentos legales que regulan estas prácticas.

Para ello, la Ley trasladó la competencia de brindar la asistencia técnica a los municipios, son ellos los encargados de prestarla en forma gratuita a los pequeños productores y subsidiada a los medianos, tarifa que debe ser definida en coordinación con los Consejos Municipales de Desarrollo Rural.

Para prestar el servicio, la Ley no dispone la eliminación de las UMATAS, los municipios pueden seguir prestando el servicio a través de ellas siempre y cuando se encuentren debidamente acreditadas ante las Secretarías de Agricultura Departamentales cumpliendo los requisitos establecidos en la resolución de acreditación 189 de 2005. Lo anterior con el fin de garantizar el proceso de modernización, redireccionamiento y reorientación determinado en la Ley.

No obstante, la Ley privilegia la planeación, organización y la integralidad del servicio, en ese mismo sentido, el Ministerio de Agricultura propuso en el año 2004, una alternativa para llevar a cabo la prestación del servicio: los Centros Provinciales de Gestión Agroempresarial -CPGA, éstos son asociaciones de municipios y que como herramienta de política sectorial, están dirigidos a planificar la prestación del servicio de asistencia técnica en forma integral y generar agronegocios competitivos, sostenibles y con equidad social. Se dio vía jurídica para la creación de éstos a partir del Decreto 2980 de 2004. Los CPGA no prestan el servicio, lo planifican y contratan a las EPSAGROS (Entidades Prestadoras del Servicio de Asistencia Técnica), para que sean ellas quienes presten el servicio de acuerdo a lo planeado. Estas entidades deben estar igualmente acreditadas ante las Secretarías de Agricultura Departamentales.

Dentro del marco del Programa “Agro, Ingreso Seguro – AIS”, por medio de la Resolución 00140 del 13 de junio de 2007, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ha implementado el Incentivo a la Asistencia Técnica, a través del cual se pretende financiar una parte del monto total de los gastos en que incurra un productor por razón de la contratación del servicio de asistencia técnica.

Este Incentivo cubrirá hasta el 80% del valor total del crédito que contraiga el beneficiario para financiar los gastos relacionados con la contratación del servicio de asistencia técnica, y será otorgado a través de la realización de un abono al saldo del crédito correspondiente

Quienes deseen acceder al Incentivo deberán contratar el servicio de asistencia técnica con una entidad (EPSAGROS) que cuente con una certificación en Sistemas de Gestión de Calidad para la prestación del servicio de asistencia técnica agropecuaria, de acuerdo con los requisitos de la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2000. Para facilitar este proceso de certificación, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ha promovido la elaboración y publicación de una guía técnica que servirá de referente para adelantar los trámites correspondientes.

Sin perjuicio de lo anterior, y teniendo en cuenta que la obtención de la certificación requiere de un tiempo prudencial, se ha establecido un periodo de transición que va hasta el 31 de diciembre de 2008, término durante el cual, quienes deseen acceder al Incentivo podrán contratar el servicio con aquellas empresas que cumplan con los requisitos mínimos definidos en la Resolución 00140 de 2007, y estén debidamente inscritas en el Registro de Entidades Prestadoras del Servicio de Asistencia Técnica Agropecuaria, que será llevado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

II.7. GREMIAL

28. ¿Cómo apoya el Gobierno Nacional a las Asociaciones de Ingenieros Forestales y Carreras afines?

Responde MADR.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural como ejecutor de la política agropecuaria, forestal y pesquera del país genera los mecanismos de fomento de estas actividades, a través de los diferentes instrumentos de política con los cuales disponemos entre los cuales se destacan: el Programa Agro Ingreso Seguro - AIS, el Certificado de Incentivo Forestal – CIF, los programas especiales de fomento a la reforestación como el Fondo de inversiones Forestales, el Programa Forestal FEDERACAFE – KFW, entre otros.

Los profesionales de las diferentes profesiones vinculadas al sector agropecuario, entre los cuales se encuentran los ingenieros forestales y profesiones afines, se están incorporando a la ejecución de estos proyectos como consecuencia del empleo generado por la actividad reforestadora, la cual se ha incrementado sustancialmente en los últimos años. Además, en la Ley 1021 de 2006 “Ley General Forestal” y su Decreto Reglamentario 2300 de 2006, se incorporo la obligatoriedad de contar con asistencia técnica de profesionales de ingeniería forestal y profesiones afines con especialización en silvicultura, en todos los proyectos de reforestación que cuenten con incentivos del Estado.

De otra parte, pueden acceder a los incentivos para la asistencia técnica previstos en el Programa “Agro, Ingreso Seguro – AIS”, por medio de la Resolución 00140 del 13 de junio de 2007, a través del cual se pretende financiar una parte del monto total de los gastos en que incurra un productor por razón de la contratación del servicio de asistencia técnica.

Este Incentivo cubrirá hasta el 80% del valor total del crédito que contraiga el beneficiario para financiar los gastos relacionados con la contratación del servicio de asistencia técnica, y será otorgado a través de la realización de un abono al saldo del crédito correspondiente.

Responde MAVDT

El MAVDT ha participado en las iniciativas que promueven, organizaciones tales como la Asociación Colombiana de Ingenieros Forestales – ACIF-. Al respecto en diferentes eventos que convoca la Asociación se ha vinculado con ponencias en la que presenta la gestión en materia de bosques, tal es el caso del Foro realizado el 12 de octubre denominado “Investigación y Generación de Tecnología para la Competitividad en el Sector Forestal”.

II.8 PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN

29. ¿Qué instrumentos de planificación existen para el Desarrollo Forestal de Colombia y de las diferentes regiones con potencial?

Responde MADR.

La planificación del sector forestal, hacia el año 2025, la desarrollamos en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Forestal – PNDF, formulado en el año 2000, conjuntamente por los Ministerios de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, de Comercio, Industria y Turismo y de Agricultura y Desarrollo Rural, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación.

Es así como, la política de Cadenas Productivas, liderada por el Ministerio identificó una serie de cadenas productivas con potencialidad para incursionar en los mercados externos o para la sustitución de importaciones. Las cadenas forestales fueron incluidas en este grupo seleccionado y a la fecha se cuenta con cuatro (4) Acuerdos Nacionales de Competitividad firmados para el sector forestal, correspondientes a las Cadenas Productivas de Pulpa, Papel, Cartón y Artes Gráficas; de Tableros Aglomerados, Contrachapados y Muebles de Madera; de Caucho y su Industria; y de Guadua y su Industria. A nivel regional se cuenta con once (11) acuerdos firmados, localizados en los Núcleos Forestales Productivos de Magdalena Bajo Seco; Córdoba; Antioquia; Caldas; Santander - Sur de Bolívar - Sur del Cesar; Tolima, Huila, Valle – Cauca; Quindío, Orinoquía y Cundinamarca.

De otra parte, se cuenta con la zonificación de las áreas potenciales de reforestación para más del 60% del territorio nacional. Zonificación que sirve de base para la planificación de los núcleos forestales en los cuales tenemos Acuerdo de Competitividad Forestal, en la medida que se promueve la reforestación en aquellas regiones que presentan mejores posibilidades de competir, tanto por la calidad de sus suelos, por sus condiciones agroecológicas e infraestructura para el transporte futuro de las cosechas forestales.

Responde MAVDT

El PNDF, es el instrumento de planificación definido para un período de 25 años, con el cual se consolida la política de Estado para el desarrollo del sistema forestal colombiano. Como tal establece un marco estratégico que busca incorporar activamente el sector forestal al desarrollo socioeconómico del país, optimizando sus ventajas comparativas, promoviendo la competitividad de bienes y servicios forestales maderables y no maderables en el mercado nacional e internacional, generando las condiciones necesarias para atraer la inversión privada local y extranjera al sistema, a partir del manejo sostenible de los bosques naturales y plantados. Igualmente, pretende contribuir a la política de paz emprendida por el Gobierno Nacional, dado su potencial de vinculación de mano de obra rural asociado a la actividad forestal.

El PNDF ha sido formulado de un proceso de concertación entre el sector público, privado, académico y la sociedad civil y facilitado por un comité interinstitucional conformado por MAVDT, MADR, Ministerio de Comercio Industria y Turismo MCIT, CONIF, y el DNP.

Cabe señalar que el artículo 10 de la Ley 1021 de 2006 establece que el PNDF, adoptado por el Gobierno Nacional constituirá el marco orientador de la política de desarrollo forestal del país. Dicho plan deberá actualizarse y ejecutarse a través de programas y proyectos forestales regionales, departamentales y/o municipales, de conformidad con las prioridades de inversión contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, para el respectivo período.

De la misma forma menciona que, el PNDF deberá considerar como mínimo los siguientes aspectos:

1. Un enfoque ecosistémico para la conservación y manejo sostenible de la biodiversidad a los bosques.
2. Programas de ordenación, conservación y restauración de ecosistemas forestales.
3. Programa de desarrollo de cadenas forestales productivas.
4. Programa de desarrollo institucional.
5. Una estrategia de sostenibilidad financiera.

En lo que se refiere a la gestión regional, los instrumentos de planificación se han definido a través de los acuerdos de competitividad forestal y los planes de desarrollo forestal regional. Al respecto se han identificado y apoyado iniciativas en los departamentos de Antioquia, Córdoba, Risaralda y Caldas, Cauca, Casanare, Huila, Norte de Santander, Amazonas y Valle del Cauca.

30. ¿Qué instrumentos de coordinación interinstitucional están en funcionamiento dentro del sector forestal?

Responde MADR

Los principales instrumentos de concertación utilizados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la ejecución de las políticas forestales son:

- El Comité Interinstitucional del Plan Nacional de Desarrollo Forestal.
- El Consejo Directivo del certificado de Incentivo Forestal – CIF.
- Los Consejos Nacional y Regionales de las cadenas productivas forestales de Tableros aglomerados, contrachapados y muebles de madera; de Guadua y su Industria; y de Caucho y su industria.

A través de los Consejos de Cadena, interactuamos no solo con las entidades públicas del orden nacional y regional, sino también con los diferentes actores privados de cada uno de los eslabones de la cadena productiva.

Responde MAVDT

Como se indicó anteriormente el tema de la coordinación interinstitucional forestal, a nivel gubernamental se ha dado mediante la conformación de un Comité Técnico, compuesto por MAVDT, MADR, MCIT, y el DNP.

Este comité ha venido adelantando acciones para fortalecer la coordinación a diferentes niveles y para esto en el 2004 gestionó ante la FAO, un proyecto para acceder a la iniciativa denominada “Mecanismo de Apoyo a los Programas Forestales Nacionales de la FAO.

El mecanismo de la FAO tiene como objetivo establecer un marco estratégico que fortalezca la capacidad de gestión y coordinación nacional y regional de las entidades públicas y privadas responsables de ejecutar el PNDF, como pilar fundamental para contribuir al desarrollo

socioeconómico y al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades rurales asociadas al desarrollo forestal colombiano.

Los componentes aprobados por el mecanismo son: i) Mecanismos e instrumentos para la gestión del PNDF; ii) Organizaciones comunitarias, gremios e instituciones forestales con mecanismos de participación nacional y regional generada y fortalecida; iii) Planes Regionales Forestales adoptados y encadenamientos productivos forestales regionales.

Para el caso concreto del ejercicio gerencial en el marco del componente 1; durante el 2005 se obtuvieron los siguientes productos:

- Diseño y puesta en marcha de la estrategia de coordinación entre los diversos actores del PNDF, así como la implementación de la política forestal en escenarios regionales, que incluya la divulgación de esta política, del PNDF y de los demás instrumentos para su ejecución.
- Creación del Foro Forestal Permanente.
- Evaluación del estado actual del PNDF y formulación de propuestas de ajuste,
- Establecimiento de procedimientos de coordinación interna.
- Estrategia de coordinación con la mesa nacional y las regionales de diálogo forestal

De otra parte se puede indicar que la Ley 1021 de 2006, en el artículo 7, creó el Consejo Nacional Forestal como un órgano de coordinación y concertación de la política forestal nacional. El Consejo está integrado por los siguientes miembros:

- El Director del Departamento Nacional de Planeación,
- El Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, o su delegado,
- El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, o su delegado,
- El Ministro de Comercio, Industria y Turismo, o su delegado,
- El Alto Consejero de la Acción Social, o su delegado,
- Dos (2) representantes de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible,
- Un (1) representante de los gremios del sector forestal productivo nacional,
- Un (1) representante de las organizaciones de profesionales de Ingeniería forestal,
- Un (1) representante del Consejo Nacional de la Cadena Forestal,
- Un (1) representante del sector minero energético nacional,
- Un (1) representante de los Decanos de las Facultades de Ingeniería Forestal,
- Un (1) representante de los centros de investigación forestal,
- Dos (2) representantes de los Pueblos Indígenas,
- Dos (2) representantes de las Comunidades Afrocolombianas,
- Dos (2) representantes de las comunidades de las zonas de reservas campesinas declaradas
- Un (1) representante de las organizaciones ambientales no gubernamentales.

Para el año 2 del Mecanismo de la FAO, que se inició en el segundo semestre de 2007, se tiene previsto impulsar el trabajo con el Consejo Nacional Forestal, de tal forma que se consolide como espacio de concertación entre el sector público y el sector privado para acordar acciones, medidas y mecanismos que permitan alcanzar los propósitos y metas del desarrollo forestal sostenible fijados en el Plan Nacional de Desarrollo Forestal.

La dinámica que busca dar al Consejo Nacional Forestal se dirige a retomar las recomendaciones de acción planteadas desde el 2000 en el Foro de Bosques de las Naciones Unidas, concerniente al fortalecimiento del rol de los grupos principales, por cuanto la participación de todos los grupos sociales tiene una importancia decisiva en la adopción de decisiones para el cumplimiento de las políticas nacionales.

Los nueve (9) grupos principales de actores interesados, definidos a instancias de Naciones Unidas son:

- Mujeres
- Niños y jóvenes
- Pueblos indígenas
- Organizaciones no gubernamentales
- Autoridades locales
- Trabajadores y sindicatos
- Sectores empresariales e industriales
- Comunidad científica y tecnológica, y
- Agricultores y pequeños propietarios de la tierra.

Para contribuir en el diálogo del sector forestal, el Gobierno Nacional en alianza con la Cooperación Internacional ha organizado varias iniciativas para permitir que diferentes interesados del sector compartan información, expresen sus visiones y opiniones respecto a temas del sector. Un ejemplo de estas alianzas, lo es la constituida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Departamento Nacional de Planeación y la Agencia de Cooperación Técnica Internacional ACCI, con el apoyo de la GTZ y de la Embajada del Reino de los Países Bajos, para la Conferencia Internacional de Bosques “Colombia País de Bosques y Vida”, llevada a cabo en Santa Marta del 18 al 20 de noviembre de 2003.

En esta conferencia se produjo una declaración que recoge varios aspectos relevantes entre otros, se puso de manifiesto la voluntad política del Gobierno Nacional para promover el potencial forestal a partir del manejo sostenible, así como despertar el interés y estimular la participación de los actores nacionales e internacionales en el diálogo forestal nacional como punto de partida para vincular la cooperación internacional al sector y atraer la inversión nacional e internacional. Se ratificó la importancia de los bosques con miras a contribuir al desarrollo nacional en términos de elevar la calidad de vida, velar por la permanencia de los bosques con su potencial económico, ecológico y social y de la solución de conflictos asociados a los bosques. También se resaltó la necesidad de consolidar el PNDF, como política pública e instrumento que fija el marco del diálogo y coordinación pública y privada para adelantar formas de gestión que conduzcan a posicionar al sector forestal como estratégico en el desarrollo nacional.

Con el fin de continuar con el trabajo iniciado en la Conferencia de Bosques, se realizó en Bogotá D.C. el 22 y 23 de noviembre de 2004 el Primer Encuentro de Actores del Sector Forestal que propició un espacio de trabajo en el cual los principales grupos del sector forestal en Colombia, presentaron sus iniciativas respecto a los bosques dentro del desarrollo nacional y recomendaron acciones para formalizar la constitución de una Mesa Forestal Nacional.

Seguidamente, en el marco del VIII Congreso Forestal Nacional, realizado en Bogotá D.C. el 24 y 25 de noviembre de 2004, se llevó a cabo la Mesa de “Diálogo Nacional Bosques y Comunidades”. Las experiencias presentadas, mostraron la forma como a partir de proyectos de base comunitaria, se han desarrollado alternativas que les han permitido resistir incluso el conflicto armado y evitar la destrucción de los ecosistemas naturales por causa de los cultivos ilícitos. Las experiencias comunitarias dan una señal sobre la necesidad que elementos que se están implementando como el PNDF y la Ley Forestal Nacional, reflejen las necesidades de las comunidades sobre sus bosques. De igual manera mostró el enorme potencial que existen en las alianzas que se establezcan entre las comunidades y el sector productivo, si se consideran los acuerdos de competitividad.

Posteriormente el 21 y 22 de abril de 2005 se realizó en Armenia Quindío, el Intercambio Regional de Experiencias del sector forestal, evento realizado con la Corporación Aldea Global y la GTZ dentro de la iniciativa del Mecanismo de Apoyo a los Programas Forestales Nacionales de la FAO. Este encuentro produjo una declaración que contiene aportes al tema de la organización y participación social en los procesos de desarrollo forestal, aportes a la Mesa de Diálogo Nacional en “Bosques y Comunidades” de noviembre de 2004, propuestas para incorporar al tema en las políticas nacionales y en la formulación e implementación de los Planes Departamentales y el PNDF, y aportes al enriquecimiento de la Ley General Forestal.

El 11 y 12 de mayo de 2006 se realizó el Segundo Encuentro de Actores del Sector Forestal Nacional, con el que se reitera la necesidad de disponer con un espacio de diálogo forestal, pero tendiendo como requisito fundamental para el caso de las comunidades el tener en cuenta las autoridades y procedimientos tradicionales de las organizaciones definidas por las normas. Adicionalmente se identificaron varios aspectos a ser actualizados dentro del PNDF.

Se reitera que el proceso relacionado con la promoción del diálogo de actores principales del sector se adelanta en el marco de las acciones previstas en el año 2 del Mecanismo de Apoyo a Programas Forestales Nacionales de la FAO.

31. ¿Cuál es el balance de los Acuerdos Regionales de Competitividad de la Cadena Productiva Forestal en los diferentes departamentos?, ¿Cómo han operado los Consejos Regionales de Competitividad?

Responde MADR

La política de Cadenas Productivas, se inició con la expedición del documento CONPES 3037 “Programa de Oferta Agropecuaria – PROAGRO”, mediante el cual se identificaron una serie de cadenas productivas con potencialidad para incursionar en los mercados externos o para la sustitución de importaciones. Las cadenas forestales fueron incluidas en este grupo seleccionado y a la fecha se cuenta con cuatro (4) Acuerdos Nacionales de Competitividad firmados para el sector forestal, correspondientes a las Cadenas Productivas de Pulpa, Papel, Cartón y Artes Gráficas; de Tableros Aglomerados, Contrachapados y Muebles de Madera; de Caucho y su Industria; y de Guadua y su Industria.

A nivel regional se cuenta con once (11) acuerdos firmados, localizados en los Núcleos Forestales Productivos de Magdalena Bajo Seco; Córdoba; Antioquia; Caldas; Santander - Sur de Bolívar - Sur del Cesar; Tolima, Huila, Valle – Cauca; Quindío, Orinoquía y Cundinamarca.

Cada Cadena Nacional y Regional cuenta con su respectivo Consejo de Cadena, que actúa como máxima instancia de concertación entre los sectores público y privado para la toma de decisiones en aquellos aspectos que puedan afectar o favorecer el trabajo de los diferentes eslabones vinculados con dicha actividad productiva.

La dinámica del sector forestal en los siete (7) años de aplicación de la política de competitividad, se ha concentrado bajo la figura de la Cadena Productiva Forestal de Aglomerados, Contrachapados y Muebles de Madera, cuyo Acuerdo Sectorial se suscribió en el año 1998 y fue objeto de actualización en diciembre de 2003.

Esta Cadena Forestal definió como Visión que, para el año 2025, Colombia contará con un sector forestal competitivo, acorde con el principio de sostenibilidad, generador de desarrollo, empleo y bienestar rural, que nos consolide como un país forestal con una participación destacada a nivel mundial en el escenario industrial de aglomerados, contrachapados, muebles y productos de madera”.

El documento de Acuerdo Sectorial de Competitividad firmado, en el año 2003, en el marco del encuentro Internacional sobre Bosques, definió siete (7) programas:

1. Aprovechamiento sostenible de los bosques naturales, ampliación de la oferta forestal maderable y de servicios ambientales.
2. Fortalecimiento del sector transformador de productos forestales.
3. Incremento de la oferta forestal maderable y de la comercialización de productos forestales.
4. Fomento de la investigación, transferencia tecnológica y capacitación.
5. Apoyo y fortalecimiento del acuerdo a nivel nacional.
6. Socialización y fortalecimiento del acuerdo a nivel nacional.
7. Mecanismos de seguimiento evaluación del acuerdo nacional de competitividad.

La evaluación del Acuerdo de Competitividad realizada, encontró que el avance promedio de todos los programas fue del 72.4%, siendo los programas (7) Mecanismos de seguimiento y evaluación del acuerdo nacional de competitividad, y (6) Socialización y fortalecimiento del acuerdo a nivel nacional, los de mayores avances con un 92% y 88% respectivamente. Los programas de menor desarrollo son el (1) Aprovechamiento sostenible de los bosques naturales, ampliación de la oferta forestal maderable y de servicios ambientales, y el (2) Fortalecimiento del sector transformador de productos forestales, con un 61% y 68% respectivamente.

32. ¿Cuál ha sido el cumplimiento de las Metas en cuanto a zonificación de áreas, ampliación de oferta forestal, conformación de empresas forestales y promoción de exportaciones en las diferentes zonas del país?

Responde MADR

A nivel de procesos de Zonificación Forestal, hemos superado las expectativas del Plan Nacional de Desarrollo Forestal – PNDP. Las diferentes regiones en las cuales adelantamos procesos de reforestación a nivel de núcleos forestales cuentan con su respectiva zonificación forestal. Zonificación que se ha constituido en una herramienta de planificación para los integrantes de la Cadena Productiva.

En lo pertinente a la ampliación de la oferta forestal, si partimos de la base de plantaciones forestales del año 2002, la cual estaba en 174.866 hectáreas de plantaciones comerciales, podemos indicar que hemos incrementado esta base en 64.222 hectáreas en el periodo 2003- 2006.

Para el año 2007 y siguientes, con el incremento de los recursos del Certificado de Incentivo Forestal, con la ejecución de los EUR \$17.4 millones, de la Fase III del Programa “Silvicultura como alternativa de producción en la zona cafetera” y la implementación del Fondo de inversiones Forestales, podemos decir que el Ministerio fomentará el establecimiento de por lo menos 30.000 hectáreas de plantaciones forestales/año. Esto sin tener en cuenta las plantaciones que establezcan las empresas reforestadoras que se benefician de los incentivos tributarios y las que se adelanten a través de otros programas como es el caso del Programa MIDAS.

Finalmente, en lo relacionado a la conformación de empresas forestales y promoción de exportaciones, se trabaja conjuntamente con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Así mismo con el trabajo que está haciendo el gobierno en la apertura de nuevos mercados a través de los Acuerdos de Libre Comercio con diferentes países, logra que el sector forestal y sus empresarios encuentren alternativas para sus labores.

De manera particular, el Ministerio en el marco del Programa Agro Ingreso Seguro – AIS, cuenta con recursos para apalancar inversiones en el mejoramiento de la infraestructura de producción y comercialización para el sector agropecuario, como se informa en la respuesta No. 13.

II.9. INVERSIÓN EXTRANJERA

33. ¿Cuál es el monto de inversión extranjera en el sector forestal colombiano en los últimos 5 años y cual es la proyección hasta el años 2010?

Responde MADR

La inversión extranjera comenzó a llegar al país después de la expedición de la Ley General Forestal “Ley 1021 de 2006”.

La inversión extranjera está llegando al sector forestal por parte de inversión Chilena que está comprando tierras en el país. A la fecha una empresa Chilena ha adquirido más de 15.000 hectáreas por un valor que supera los \$20,000 millones de pesos y espera adquirir otras quince mil más y sembrar la totalidad en una inversión que alcanzaría los \$100.000 millones.

Otra empresa ha planeado la expansión de 20.000 hectáreas y la compra de una planta de proceso, inversión que puede superar los \$120.000 millones.

Se espera que lleguen más empresas, que serían tanto Fondos de Inversión internacionales como inversión industrial en por lo menos \$100.000 millones.

II.10. TRANSFORMACIÓN

34. ¿Qué estrategias tiene previstas el Ministerio de Agricultura para fomentar y financiar procesos de transformación primaria y secundaria en los núcleos forestales que están en marcha?

Responde MADR

La mayoría de los núcleos forestales en los cuales se adelantan procesos de organización bajo el esquema de Acuerdos Sectoriales de Competitividad Forestal y Organización de Cadenas Productivas han concentrado sus esfuerzos en la ampliación de la oferta forestal mediante el establecimiento de plantaciones forestales comerciales. Se tiene previsto que en el mediano plazo estas plantaciones entren en producción por lo cual se requerirá inversiones en procesos de transformación que le generen mayor valor agregado a la producción forestal.

Para ello, los reforestadores e inversionistas del sector podrán aplicar al programa AIS en los componentes de Incentivos para la productividad y los Apoyos vía crédito - Línea de reconversión productiva e Incentivo a la Capitalización Rural.

II.11. TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

35. ¿El Ministerio de Agricultura dispone de una información donde estén consignados los resultados de investigación para el tema forestal y todos los cultivos que se hayan adelantado en el país? ¿Tiene el Ministerio información de consulta para estudiantes, tecnólogos, Técnicos, investigadores, profesores y agricultores disponible permanentemente, pues ocurre que trabajos importantes adelantados quedan publicados y posteriormente archivados en las bibliotecas de las instituciones que las adelantaron con poca posibilidad de transferirlas y aplicarlas a los mas interesados?

Responde MADR

La mayor parte de los resultados de las investigaciones para el sector forestal apoyadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se han realizado con la Corporación Nacional de Investigación y Fomento Forestal, quién cuenta con uno de los servicios de documentación e información forestal más completos de Latinoamérica. Allí los diferentes actores del sector forestal interesados en los resultados de las investigaciones pueden realizar sus consultas. Además, el resultado de cada una de las investigaciones ha sido objeto de una publicación, cuyas series pueden ser adquiridas en CONIF.

A nivel del Ministerio se cuenta con un Centro de Consulta a nivel de biblioteca, así como de diferentes páginas de internet como es el caso de AGRONET y el Observatorio de AGROCADENAS, donde procuramos poner nuestra información al servicio de los usuarios del sector agropecuario, forestal y pesquero.

36. ¿Cuál es la estrategia del Gobierno Nacional para la transferencia de tecnología en el sector forestal?

Responde MADR

El propósito de la política de Asistencia Técnica y de Transferencia de Tecnología, es que todos los municipios dispongan de organizaciones de asistencia técnica con una visión amplia de lo local, regional y lo nacional, capaces de promover la formulación de planes de asistencia técnica que respondan a los retos del mercado tanto interno como externo y que garanticen la calidad, efectividad y pertinencia del servicio, así como su transferencia.

En este sentido, lo que se busca es que el servicio sea novedoso, que se brinde en forma integral teniendo en cuenta no solo los procesos productivos sino también los organizativos (especialmente de los productores), los de comercialización, de acceso al crédito así como también en el uso y manejo de la información y en el conocimiento de los instrumentos legales que regulan estas prácticas.

III. SIN FUERTES SUBSIDIOS DEL ESTADO NO PODRÁ HABER REFORESTACIÓN A GRAN ESCALA

Intervención del senador Jorge Enrique Robledo sobre el tema de la política forestal del gobierno de Álvaro Uribe Vélez, Comisión Quinta del Senado, 5 de diciembre de 2007.

Como el senador Manzur empezó su intervención haciendo una cuña a favor de la reforma del Código de Minas, empiezo la mía haciendo una cuña en contra de la reforma del Código de Minas. Realmente lo que se aprobó es muy malo, porque lo que hay en minería es muy malo, eso lo sabemos todos. Es horrible la situación ambiental de la minería, horribles las relaciones laborales de la minería, malísimo lo que las grandes empresas pagan de regalías y de impuestos, peor todavía el control del Estado sobre los negocios de la minería, espantoso el abandono de la pequeña y mediana minería por parte del sector público, terrible todo lo que hay. Y la reforma que hicieron no arregla nada, sino que organiza las cosas para echar unos pesos más en las arcas de las grandes trasnacionales de la minería. Es una reforma pro capital trasnacional, pro gran minería. Tiene gravísimas falencias, pero nos quieren meter el cuento de que es la octava maravilla del mundo. Eso explica por qué los senadores de esta Comisión, distintos al oficialismo, votamos en contra de esa reforma del Código de Minas.

Lo segundo es otra cuña, un llamado cariñoso a los senadores oficialistas. Acaba de publicar el Fondo Monetario Internacional un artículo que se llama “El precio (de los alimentos) del éxito” – hay en el título un juego de palabras, firmado por el señor Simón Johnson, consejero económico y director del Departamento de Estudios del Fondo Monetario Internacional, y lástima que no esté el ministro de Agricultura, está aquí al lado en otra Comisión, no sé si alcance a ir. Lo que dice sobre los agrocombustibles el Fondo Monetario Internacional es: primero, que se van a disparar los costos de los alimentos en el mundo. Segundo, que si se disparan, van a subir las tasas de interés en el mundo. Que eso será terriblemente negativo para las condiciones macroeconómicas, principalmente de los países pobres de la tierra. Aquí está, se lo mando al que quiera, es cortico y no es muy doloroso leerlo. Que se va a producir hambre en grande en todos los pobres de las ciudades del mundo, es decir, en la mayoría de los habitantes de la tierra, incluidos los de Colombia. Y que va a aumentar el hambre entre mucha gente de la zonas rurales. Y todo esto dicho por el Fondo Monetario Internacional.

Llamo la atención al respecto, porque Colombia va embalada en agrocombustibles y aquí el tema ni se discute. Tampoco se discute que los agrocombustibles se están produciendo en Colombia a través de inmensos subsidios. No digo que no pueda haber subsidios, pero por lo menos que se sepa. Lo otro, no se están produciendo ni se van a producir para la exportación, eso es paja, sino para el mercado interno.

Y lo otro que tampoco se discute: este cuento de los agrocombustibles se está produciendo para tapar el desastre de la negociación agrícola del TLC, en la cual en azúcar no ganamos nada que hubiéramos podido ganar, porque los gringos le cerraron las puertas y es el único bien de todo el arancel agrícola e industrial que nunca se desgravará. Y en el caso del aceite, a la palma africana la van a golpear con las importaciones de soya y de subproductos de la soya. Harto hay que discutir, senadores, sobre este tema de los agrocombustibles, pero les recomiendo, a ustedes y a todos los colombianos que nos oyen, este artículo del Fondo Monetario Internacional. Yo se lo doy a los compañeros de la Comisión Quinta del Senado para que no lo tengan que buscar.

El problema de fondo en la reforestación son los costos financieros. Con respecto a este tema que estamos debatiendo, digamos que todos estamos de acuerdo en las bondades de la reforestación. Sería el colmo que uno se opusiera a que se sembraran árboles y más en un país donde hay una situación tan dramática en este sentido, porque el país se ha deforestado de manera absolutamente antitécnica y se han creado problemas ambientales tremendamente graves. Diría que probablemente el peor problema ambiental del país sea el manejo de las aguas, en buena medida derivado de la deforestación antitécnica en todos estos años. Pero además, porque lo que se ha hecho o se está haciendo es pésimo. El ministro de Agricultura dice que hay 24 millones de hectáreas potenciales para asuntos forestales, y que de esas por lo menos 4,5 millones no tienen ninguna restricción por suelos, pero lo que hay sembrado son apenas 239 mil hectáreas. Uno tiene que señalar que no hay estímulo a la siembra de árboles en el territorio nacional. Lo que se ha sembrado apenas equivale al 0.1 por ciento del potencial total y al 5 por ciento del potencial, si se mira la restricción del suelo. Los daños ambientales causados por la deforestación son descomunales y lo que se hace para combatir el desastre es muy poco.

¿Cuál es el problema de fondo? Como dice Carlos Gaviria, aquí voy a caer un poco en mi manía pedagógica de intentar explicar cuál es el lío de la reforestación. En esencia, un problema de costos inherente a cualquier política de reforestación. ¿Por qué de costos? Porque no se puede hablar de negocios de reforestación de menos de veinte, veinticinco, treinta años para el retorno de las inversiones. Ahí hay un problema extremadamente complejo, porque al capital, tímido por naturaleza, no le suena mucho entrar allí. Y falta ver si aun cuando se tome la decisión, sembrar pueda ser rentable, cuando los costos financieros de una inversión a treinta años son por definición supremamente onerosos. Y el asunto se agrava porque en Colombia todavía hay bosques naturales, o sea, la posibilidad de cortar maderas sin costos financieros. Entonces los problemas de competitividad de la madera sembrada suelen ser muy complicados, porque hay que competir contra quienes están cortando el bosque natural sin costos financieros. Este es el enfoque que hay que darle al problema para empezar a atenderlo con seriedad.

¿Qué se deriva de aquí? Ojo, senadores, solo con inmensos subsidios del Estado es posible avanzar en planes serios de reforestación, porque no estoy hablando del señor iluminado a quien, sin hacer cuentas, le da por sembrar unos arbolitos. Sin cuantiosos subsidios del Estado no puede haber, ni en Colombia ni en ningún país del mundo, políticas de reforestación. Hay que decirlo con todas las letras o si no entendemos de qué es de lo que estamos hablando y todo se nos va en códigos y catálogos de buenas intenciones. Aquí el problema es si el Estado va o no a subsidiar. No lo ha hecho y por eso estamos como estamos. Porque los negociantes, y estamos hablando de negocios, no entran en negocios sino donde hay una ganancia asegurada. En síntesis, hay que subsidiar.

Y aquí aparece otra discusión. ¿Cómo hay que subsidiar? ¿Cuáles son los dilemas de los subsidios? Primer dilema, hay muchas cosas que requieren los subsidios del Estado. Por ejemplo, no hay planes de vivienda popular sin subsidios. No puede haber salud que valga la pena, y por eso el desastre de la Ley 100 –que mata más colombianos que todas las violencias –, porque la convirtieron en un vulgar negocio y el Estado se está retirando de un servicio tan esencial y se niega a subsidiar la atención en salud. No puede haber agricultura ni ganadería, ni en Colombia ni en el mundo, sin subsidios, así los neoliberales digan boberías y salgan a perorar que el mundo funciona sin subsidios. La Boeing no puede hacer jets sin subsidios. El mundo del capitalismo es en buena medida el mundo de los subsidios. Entonces aparece el dilema: ¿a qué le damos el subsidio? ¿A la vivienda, a la reforestación, a la salud, a la educación? Otro dilema: ¿a quién? ¿Se subsidia a los pobres? ¿A los ricos?

En el caso de la producción de madera, hablar de pobres es una necesidad. No es posible hacer planes de reforestación de pobres, empezando porque la tierra de los pobres es tan pequeña que si siembran un árbol en ella, les toca salirse de la parcela. O si les caben diez arbolitos, de eso no pueden vivir, para no hablar de que lo que les cuesta esperar a que el árbol crezca para venderlo. Por definición, este no puede ser un negocio de pobres. Entonces surge la pregunta: ¿subsudiamos a los ricos? ¿En qué condiciones? Y cuando hablamos de ricos, ¿de qué estamos hablando? ¿De ricos de 500, de mil, de un millón de hectáreas? Otra pregunta: ¿Vamos a respaldar la Ley Forestal en la idea de que los subsidios sean para el gran capital, el monopolista? Nos dijeron aquí que la ley era muy buena, pero como será de mala que el propio gobierno tuvo que peluquear lo que se aprobó en esta Comisión. ¿Pero se va a avanzar en esa idea, es decir, los subsidios para el gran capital?

Simplemente estoy planteando los dilemas. Entonces me replican, no puede haber negocio de reforestación sin capital extranjero. Y pregunto, los pocos recursos nacionales para pagar subsidios ¿se los vamos a dar a los extranjeros? ¿Eso es lo que se quiere? No tengo una posición de xenofobia, de odio a los extranjeros, pero me llama mucho la atención y me molesta ¿que ser extranjero resultó lo mejor en Colombia! Los colombianos somos como unas especies de inútiles que si nos quebramos, no importa. Pero eso sí, si mencionan la palabra extranjero, es inteligente, es honrado, es perfecto, nos va a salvar. Simplemente pongo la duda y hago una pregunta sencilla: los pocos subsidios del Estado colombiano, los pocos en total y los pocos que van a reforestación, todavía más exigüos, ¿se los vamos a dar los extranjeros para que cojan las ganancias y se las lleven al exterior? O los vamos a condicionar, así sean nacionales, a que inviertan en el país las utilidades que logren con esos subsidios.

Porque es que aquí aparece el Estado dando plata y cuando alguien da la plata, tiene derecho a decidir. Por ejemplo, ¿no tienen derecho los cultivadores de caña del Valle del Cauca a los subsidios del alcohol carburante, viceministro, o son solo para los ingenios, como hoy está sucediendo? Los subsidios al alcohol carburante no les llegan tampoco a los jornaleros de la caña, a quienes solo les pagan unos sueldos bajísimos y los están echando de los puestos mediante la mecanización del corte. Les dejo planteada esa duda.

¿Cuál es el interés nacional? Sembrar árboles, sí, pero ¿y quién los siembra, los pequeños, los medianos, los grandes? Cómo los siembran, qué tasa de utilidad se les va a dar, entran los extranjeros, sí o no, etc., son todos los dilemas que hay que discutir en esta Comisión. Porque al final, un ministro, por bueno que sea, digamos, hace lo que se le da la gana y aquí ni siquiera se sabe de qué estamos hablando, ni qué es lo que se está discutiendo, ni por qué se está votando.

La gran contradicción que enfrentamos aquí es la pobreza del país, porque no solo subsidiar es un lío, sino que además tenemos en Colombia un producto per cápita del orden de dos mil dólares al año, mientras que el de los países civilizados oscila entre treinta y cuarenta mil dólares al año. Y cada vez es peor, lo que es aún más grave. Este país está tan mal gobernado, que cada vez la distancia que nos separa de los países desarrollados es mayor. Les doy este dato: en 1900 el producto per cápita gringo con respecto al de Colombia era cinco veces mayor. Hoy es veinte veces. Es la prueba reina de lo mal que se ha gobernado a Colombia, incluido el actual gobierno. Pero este es el problema del subsidio, porque del producto per cápita depende de qué tanto se puede subsidiar. Los países pobres tienen mucho menos para subsidiar que los países ricos. Y esto no se va a resolver porque el capital extranjero venga y tire aquí unos pesos que después nos cobran de mil maneras, así no sea de manera inmediata. Alguien paga el almuerzo, ministro, esa es una cosa que no debieran ustedes perder de vista.

Concluyo diciendo que lo que hay es un desastre: graves daños ambientales, precarios recursos para la reforestación, sumas ridículas, chichiguas, ministro. Entonces, ¿para qué alcanza la plata de la reforestación? Alcanza para los titulares de prensa, porque al grueso de los colombianos les presentan en letras gruesas unos cuantos millones y les parece mucha plata. Las chichiguas alcanzan para producir los titulares de prensa con los que los ministros sacan pecho y condecoran gente. Segunda cosa para la que alcanzan las chichiguas, para favorecer a unos cuantos conmlitones, por lo común mediante procesos clientelistas. Generalmente los subsidios del Estado terminan en los bolsillos de quienes menos lo necesitan o de quienes no los necesitan en absoluto, porque tienen dinero suficiente con qué hacer otros negocios. Realmente la situación es lamentable porque no veo una política seria. Hay platica con que conseguirse unos voticos y hacer clientelismo y sacar titulares en la prensa, pero al problema grueso de la reforestación, de extrema gravedad, no se le hace ni cosquillas con las actuales políticas, ni siquiera por un problema de buena o mala voluntad, que no viene al caso, sino porque estamos sumidos en esta realidad que estoy denunciando.

Y por supuesto, las concepciones no apuntan a sacar el país adelante, sino a apacentar el rebaño. En Colombia nunca ha habido políticas de desarrollo de verdad. Lo que ha habido son unas políticas encaminadas a impedir que los pobres se reboten, para que sigan eternamente en la pobreza sin protestar ni alzar la voz.

IV. CORTE CONSTITUCIONAL TUMBÓ LA LEY FORESTAL

Diario El Tiempo, Enero 23 de 2008

La Sala Plena del alto tribunal consideró que la norma, criticada en su momento por permitir la explotación de bosques naturales, se aprobó sin consultar a comunidades afrodescendientes e indígenas.

La disposición, Ley 1021 de 2006, que fue impulsada por el Gobierno, fue criticada también con el argumento de que le daba la oportunidad a los paramilitares de legalizar las tierras de las que se habían apoderado.

Sobre el tema, el procurador, Edgardo Maya, dijo cuando la ley fue aprobada que con la ley, el país presenciaría "la explotación incontrolada y desbordada de nuestros recursos forestales".

EL TIEMPO conoció que la declaración de inexecutable afecta a toda la ley y la excluye del ordenamiento jurídico.

¡ URGE LA CREACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL FOMENTO DE LA REFORESTACIÓN COMERCIAL ¡

. / .